

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las y los miembros de la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva, nos fueron turnados para su estudio, el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización de la Cuenta Pública 2020, presentados por la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, así como los Informes de resultados de la fiscalización practicada a la gestión financiera y de responsabilidades de los servidores públicos, del Programa Operativo Anual, del Plan de Desarrollo Institucional y de la Entrega-Recepción de la Auditoría Superior del Estado, presentados por la Contraloría Interna de este H. Congreso del Estado.

Una vez recibidos, las y los integrantes de esta Comisión nos dedicamos a su estudio para emitir el dictamen correspondiente conforme a las facultades que nos confiere los artículos 121, Apartado B de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit; 69 fracción V y 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, así como los artículos 54 y 55 fracción V del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso; al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA:

La Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, encargada de analizar y dictaminar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, desarrolló los trabajos conforme el procedimiento siguiente:

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

- I. En el apartado de “**Antecedentes**” se da constancia del trámite del proceso legislativo y de la recepción del turno para la elaboración del dictamen de los informes referidos;
- II. En el capítulo correspondiente a “**Contenido de los Informes**” se sintetiza el alcance de los informes que se estudiaron;
- III. En el rubro de “**Fiscalización practicada a la gestión financiera y de responsabilidades de los servidores públicos, del Programa Operativo Anual (POA), del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y de Entrega-Recepción de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, correspondiente al ejercicio fiscal 2020**”, se presentan los resultados de la fiscalización realizada con apoyo de la Contraloría Interna del Congreso a la Auditoría Superior del Estado en términos del artículo 5 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit;
- IV. En el apartado de “**Consideraciones**” los integrantes de la Comisión Dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del presente dictamen, y
- V. Finalmente, en el apartado de “**Resolutivo**” se presenta el proyecto que expresa el sentido del presente dictamen.

I. ANTECEDENTES

1. La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, con fecha dieciocho de febrero de dos mil veintidós presentó el Informe General Ejecutivo e Informes Individuales

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, y

2. La Contraloría Interna, mediante oficio número CE/CI/082/2021 de fecha once de mayo de dos mil veintiuno, presentó a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, los informes definitivos de la *Auditoría relativa al cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos del Programa Operativo Anual (POA), del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y de Entrega Recepción, de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit*; así como de la *Auditoría a la Gestión Financiera de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit*, ambos correspondientes al ejercicio 2020.
3. Posteriormente, la Presidencia de la Mesa Directiva ordenó sus turnos a esta Comisión con el fin de proceder con la emisión del dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LOS INFORMES

La Auditoría Superior del Estado de Nayarit, integra en el Informe General Ejecutivo e Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, la información siguiente:

INFORME GENERAL EJECUTIVO

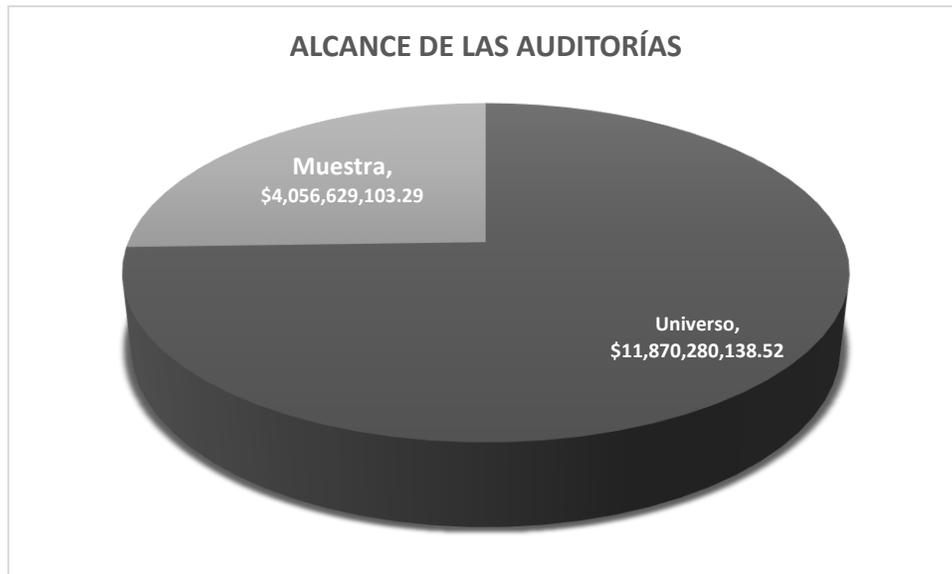
Auditorías realizadas.

Se efectuaron 83 Auditorías a un total de 38 entes fiscalizados de las cuales, 34 fueron de Auditoría Financiera; 24 de Auditorías de Obra Pública y 25 Auditorías al Desempeño.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Alcances de las auditorías.

Durante el proceso, de un universo de \$11, 870, 280,138.52 (once mil ochocientos setenta millones doscientos ochenta mil ciento treinta y ocho pesos 52/100 moneda nacional), se fiscalizó una muestra de \$ 4, 056, 629,103.52 (cuatro mil cincuenta y seis millones seiscientos veintinueve mil ciento tres pesos 52/100 moneda nacional) que representa un porcentaje aproximado de treinta y cuatro punto diecisiete por ciento del total de los recursos públicos de los sujetos fiscalizados.



ALCANCE DE LAS AUDITORÍAS		
Universo	Muestra	Alcance
\$ 11,870,280,138.52	\$ 4,056,629,103.29	34.17 %

Poderes del Estado.

Dentro de este apartado, se emitieron un total de sesenta y tres resultados de los cuales, cuarenta y siete son observaciones y dieciséis recomendaciones.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

PODERES	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
EJECUTIVO	28	16
LEGISLATIVO	8	
JUDICIAL	11	
TOTAL	47	16

PODERES	TIPO DE AUDITORÍA	UNIVERSO	MUESTRA	%
EJECUTIVO	Financiera	\$ 5,745,448,945.34	\$ 1,709,175,462.54	29.74
	Obra Pública	\$ 309,864,002.00	\$ 36,671,441.00	11.83
LEGISLATIVO	Financiera	\$ 313,203,543.91	\$ 110,575,997.89	35.30
JUDICIAL	Financiera	\$ 367,203,370.14	\$ 110,904,709.28	30.20
TOTAL, PODERES		6,735,719,861.39	1,967,327,610.7	29.21

Municipios.

Respecto de los municipios de la entidad, se auditaron los veinte municipios de los que derivaron novecientos ocho resultados, de los cuales seiscientos veintitrés son observaciones y doscientos ochenta y cinco recomendaciones.

MUNICIPIOS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
Acaponeta	22	12
Ahuacatlán	37	15
Amatlán de Cañas	46	13
Bahía de Banderas	36	15
Compostela	25	14
Del Nayar	20	13
Huajicori	25	13
Ixtlán del Río	36	15
Jala	35	14
La Yesca	27	13

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

MUNICIPIOS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
Rosamorada	39	15
Ruíz	26	13
San Blas	40	16
San Pedro Lagunillas	42	12
Santa María del Oro	25	13
Santiago Ixcuintla	23	17
Tecuala	28	13
Tepic	34	22
Tuxpan	35	12
Xalisco	22	15
TOTAL	623	285

MUESTRA DE GASTO AUDITADO A MUNICIPIOS POR \$				
ENTE	TIPO DE AUDITORÍA	UNIVERSO	MUESTRA	%
Acaponeta	Financiera	\$ 121,976,449.76	\$ 35,757,548.80	29.31
	Obra Pública	\$ 42,133,251.18	\$ 32,032,168.73	76.02
Ahuacatlán	Financiera	\$ 67,375,396.78	\$ 26,332,493.58	39.08
	Obra Pública	\$ 10,333,149.00	\$ 10,333,149.00	100.00
Amatlán de Cañas	Financiera	\$ 71,465,676.38	\$ 23,410,390.24	32.75
	Obra Pública	\$ 22,648,073.52	\$ 22,648,073.52	100.00
Bahía de Banderas	Financiera	\$ 960,063,202.82	\$ 401,811,950.14	41.85
	Obra Pública	\$23,599,099.00	\$20,538,283.00	87.03
Compostela	Financiera	\$283,177,139.81	\$86,139,494.04	30.41
	Obra Pública	\$ 32,003,547.00	\$20,667,477.00	64.58

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

MUESTRA DE GASTO AUDITADO A MUNICIPIOS POR \$				
ENTE	TIPO DE AUDITORÍA	UNIVERSO	MUESTRA	%
Del Nayar	Financiera	\$80,362,110.01	\$30,806,075.51	38.33
	Obra Pública	\$213,716,090.00	\$83,617,091.00	39.12
Huajicori	Financiera	\$120,313,513.27	\$34,412,108.88	28.60
	Obra Pública	\$66,036,708.00	\$57,987,240.00	87.81
Ixtlán del Río	Financiera	\$137,197,654.29	\$46,191,856.28	33.67
	Obra Pública	\$29,158,491.40	\$26,558,940.05	91.08
Jala	Financiera	\$73,184,902.12	\$18,070,164.05	24.69
	Obra Pública	\$37,656,753.14	\$ 25,037,942.99	66.48
La Yesca	Financiera	\$105,077,395.69	\$28,676,153.01	27.29
	Obra Pública	\$45,238,025.72	\$32,873,786.70	72.66
Rosamorada	Financiera	\$165,114,160.52	\$49,715,089.19	30.10
	Obra Pública	\$43,868,964.62	\$34,891,511.92	79.53
Ruíz	Financiera	\$133,569,002.80	\$41,107,267.29	30.77
	Obra Pública	\$39,214,600.00	\$22,321,442.21	56.92
San Blas	Financiera	\$189,643,945.85	\$58,070,804.70	30.62
	Obra Pública	\$32,954,857.33	\$32,954,857.33	100.00
San Pedro Lagunillas	Financiera	\$66,230,842.40	\$19,786,286.62	29.87
	Obra Pública	\$13,258,594.00	\$10,918,968.00	82.35
Santa María del Oro	Financiera	\$92,411,385.57	\$41,613,760.30	45.03
	Obra Pública	\$41,917,087.00	\$15,888,108.39	37.90
Santiago Ixcuintla	Financiera	\$358,894,180.55	\$ 111,088,341.92	30.95
	Obra Pública	\$60,004,029.00	\$53,986,618.18	89.97

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

MUESTRA DE GASTO AUDITADO A MUNICIPIOS POR \$				
ENTE	TIPO DE AUDITORÍA	UNIVERSO	MUESTRA	%
Tecuala	Financiera	\$144,688,453.53	\$45,334,842.30	31.33
	Obra Pública	\$29,851,557.00	\$28,096,193.00	94.11
Tepic	Financiera	\$268,925,913.04	\$101,644,130.17	37.80
	Obra Pública	\$ 46,380,299.98	\$23,467,446.32	50.59
Tuxpan	Financiera	\$118,590,220.62	\$35,578,339.39	30.00
	Obra Pública	\$68,181,273.28	\$ 20,620,722.00	30.24
Xalisco	Financiera	\$192,418,419.79	\$62,851,333.70	32.66
	Obra Pública	\$30,110,337.93	\$ 29,470,337.93	97.87
TOTAL		\$ 4,678,944,753.70	\$ 1,903,308,787.38	40.68

Órganos Autónomos.

En la fiscalización a los órganos autónomos, se revisaron dos entes donde se emitieron un total de veintiséis resultados de los cuales veintitrés son observaciones y tres recomendaciones.

ÓRGANOS AUTÓNOMOS	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
Tribunal de Justicia Administrativa		3
Universidad Autónoma de Nayarit	23	
TOTAL	23	3

MUESTRA DEL GASTO AUDITADO A ÓRGANOS AUTÓNOMOS POR \$				
Ente	Tipo de auditoría	Universo	Muestra	%
Tribunal de Justicia Administrativa	Desempeño	0.00	0.00	0
Universidad Autónoma de Nayarit	Financiera	\$ 57,169,210.18	\$ 18,479,982.53	32.32
TOTAL		\$ 57,169,210.18	\$ 18,479,982.53	32.32

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Organismos Públicos Descentralizados Estatales.

Se auditaron doce Organismos Públicos Descentralizados del Estado, donde se emitieron un total de ciento cuarenta y cinco resultados, de los cuales, ciento cinco son observaciones y cuarenta recomendaciones.

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado	18	15
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit	4	
Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit	10	
Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit	12	
Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit (Sistema Estatal de Seguridad Pública)	6	
Instituto de Planeación del Estado de Nayarit		10
Instituto Marakame	10	
Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa	11	
Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit	12	
Patronato del Teatro del Pueblo	7	
Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción de Nayarit	5	15
Universidad Politécnica del Estado de Nayarit	10	
TOTAL	105	40

MUESTRA DEL GASTO AUDITADO A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO POR \$				
Ente	Tipo de Auditoría	Universo	Muestra	%
Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado	Financiera	\$ 82,367,549.70	\$ 23,802,339.45	28.89
Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit	Financiera	\$ 44,092,164.76	\$ 14,596,551.88	33.10
Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit	Financiera	\$ 52,848,849.22	\$ 17,821,957.75	33.72

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

MUESTRA DEL GASTO AUDITADO A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DEL ESTADO POR \$				
Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit (Sistema Estatal de Seguridad Pública)	Financiera	\$ 28,723,280.54	\$ 26,773,523.25	93.21
Instituto Marakame	Financiera	\$ 14,752,304.98	\$ 5,741,792.13	38.92
Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa	Financiera	\$ 29,922,108.53	\$ 9,721,354.01	32.48
	Obra Pública	\$ 29,405,960.07	\$ 4,999,996.00	17.00
Instituto Promotor de la Vivienda de Nayarit	Financiera	\$ 45,580,774.20	\$ 5,566,483.73	34.15
Instituto de Planeación del Estado de Nayarit	Desempeño	\$ 0.00	\$ 0.00	0
Patronato del Teatro del Pueblo	Financiera	\$ 13,222,125.65	\$ 4,570,337.84	34.56
Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción de Nayarit	Financiera	\$ 6,630,112.59	\$ 4,835,400.75	72.93
Universidad Politécnica del Estado de Nayarit	Financiera	\$ 7,297,539.57	\$ 2,210,537.26	30.29
Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit	Financiera	\$ 8,342,562.67	\$ 3,809,979.13	45.66
TOTAL		\$ 363,185,332.48	\$ 124,450,253.18	34.2

Organismos Públicos Descentralizados Municipales.

Se auditó un ente donde se emitieron veintinueve observaciones:

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES	OBSERVACIONES	RECOMENDACIONES
Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Nayarit	29	
TOTAL	29	

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

MUESTRA DEL GASTO A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES POR \$				
Ente	Tipo de Auditoría	Universo	Muestra	%
Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Nayarit	Obra Pública	\$ 35,260,980.77	\$ 33,062,469.72	93.76
TOTAL		\$ 35,260,980.77	\$ 33,062,469.72	93.76

Áreas claves de riesgo identificadas

Auditoría Financiera

- **Gasto**
 - Falta de integración de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.
 - Afectación al presupuesto 2020 con gastos de ejercicios anteriores.

- **Servicios Personales**
 - Pago de compensaciones extraordinarias sin justificación, así como también pago de sueldos y compensaciones superiores a los autorizados.
 - Plazas pagadas no autorizadas.
 - Incompatibilidad de horario laboral con un segundo empleo.
 - Servidores públicos carentes del perfil profesional requerido.
 - Falta de evidencia de las actividades docentes realizadas.
 - Falta de documentación en la integración de expedientes de personal.

- **Pasivo**
 - Adeudos con proveedores y contratistas, así como sueldos por pagar y retenciones pendientes de enterar por distintos conceptos.
 - Duplicidad de registro en obligaciones de pago.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

- **Activo**

- Saldos pendientes de recuperar por concepto de deudores diversos (Préstamos y Gastos a comprobar) al cierre del ejercicio.
- Saldos pendientes de recuperar al cierre del ejercicio por concepto de fondos revolventes.
- Saldos pendientes de recuperar y/o amortizar al cierre del ejercicio por concepto de anticipos.

- **Ingresos**

- Carencia de normativa para el control operativo en cuanto a la recaudación de los ingresos propios.
- Depósitos extemporáneos en relación a los registros contables.
- Falta de documentación comprobatoria de los ingresos recaudados.

- **Control Interno**

- Omisión en la remisión de la información requerida en los Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública.
- Omisión en la entrega de información y documentación solicitada durante la auditoría.
- Carencia o desactualización de la normativa interna o disposiciones legales.

Obra Pública

- Conceptos de obra pagados no ejecutados.
- Falta de registro de las obras ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Costos Indirectos de obra pagados sin justificar su pago y cargo en las obras.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

- Alteración de documentos oficiales emitidos por el Servicios de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de Instituciones Afianzadoras, así como de Despachos Contables.
- Simulación de procesos de adjudicación y contratación de obras.
- No se acredita la propiedad de la maquinaria y equipo por parte de las empresas.
- Se invita a empresas contratistas a participar en actos de invitación restringida a mínimo tres contratistas, guardando entre ellas vínculos familiares y/o de negocios.
- Faltante documental en la integración del expediente unitario de las obras públicas en las etapas de planeación, adjudicación, contratación, ejecución y terminación administrativa de los contratos.
- Modificaciones a las metas y objetivos de los proyectos autorizados, sin el aviso y autorización correspondiente.
- Padrones de contratistas sin actualizar y con expedientes de las empresas contratistas sin completar la documentación requerida para otorgarle el registro.

Evaluación al Desempeño

- La carencia de planeación en la ejecución de las acciones, con base en metodologías, estrategias e indicadores, para evaluar el desempeño de la gestión gubernamental, incrementa el riesgo de la cantidad y calidad de los bienes y servicios públicos, además, aumenta el gasto administrativo y de operación gubernamental. Implementación del Presupuesto basado en Resultados.
- Definición inadecuada, mediante la cual se aseguren que los procesos, productos y servicios contribuyan al logro de resultados, al no ser claramente definidos, provocando que la población objetivo no reciba los beneficios proyectados.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

- La carencia de sistemas de medición que permitan verificar el logro de las políticas públicas implementadas, mediante indicadores (Sistema de Evaluación al Desempeño).
- Incapacidad de tomar decisiones con información confiable y oportuna, que provengan de un sistema de indicadores que permitan medir las estrategias implementadas.

Áreas de Riesgo focalizadas

- **Programa Integral de Movilidad Sustentable:** no establece la posibilidad de minimizar el riesgo de accidentes, ya que no cuenta con estadísticas y registro de información con indicadores medibles, para la implementación de estrategias que eviten los sucesos, además de bajo índice de seguridad en el transporte público, provocado por falta de supervisión y seguimiento de la actuación de choferes.
- **Secretaría de Educación:** bajo rendimiento académico provocado por la pandemia SARS CoV2 (COVID19), y la poca capacitación docente en el uso de tecnologías y materiales a distancia.
- **Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción:** se identificaron riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución, por la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo en las funciones del secretario técnico y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.
- **Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado:** riesgo de afectación a la población objetivo que ascienden a 42,969 personas, al ser ineficiente e ineficaz, por obras que no fueron concluidas y/o se encuentran sin operar.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Ayuntamientos

- Diferencias sustanciales entre lo programado en la Ley de Ingresos y lo Recaudado Riesgo de insolvencia a corto y mediano plazo, por el creciente apalancamiento sobre los recursos federales.
- Incremento del concepto de servicios personales.
- Alto índice de endeudamiento que provoca el riesgo de disminuir la inversión pública y la atención de servicios básicos.

INFORMES INDIVIDUALES DEFINITIVOS

Informes Individuales Definitivos relativos a los Poderes del Estado de Nayarit

Auditoría al Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit

20-PE.02-AF-AOP-AD

Áreas revisadas.

1. Secretaría General de Gobierno.
2. Secretaría de Administración y Finanzas.
3. Secretaría de Desarrollo Sustentable.
4. Secretaria de Economía.
5. Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.
6. Secretaría de Movilidad: Dirección de Transporte Público, Dirección de Operatividad y Seguridad Vial, Dirección e Imagen Urbana.
7. Secretaría de Educación: Dirección General de Educación Básica, Dirección General de Planeación y Evaluación Educativa.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Alcance de la Auditoría.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$ 6,760,730,080.18	
Muestra Programada (PAA)	\$ 2,126,149,936.45	31.4 %
Universo Fiscalizable	\$ 5,745,448,945.34	
Muestra Fiscalizada	\$ 1,709,175,462.54	29.7 %

Auditoría de Obra Pública				
	Por Inversión Ejercida	Alcance	Por Obras Ejecutadas	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$6,760,730,080.18		77	
Muestra Programada (PAA)	\$2,126,149,936.46	31.4 %	77	100.0 %
Universo Fiscalizable	\$309,864,002.00		77	
Muestra Fiscalizada	\$36,671,441.00	11.8 %	9	11.7 %

Del Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2021, se estableció un total de recurso por \$6, 760,730, 080.18 (seis mil setecientos sesenta millones setecientos treinta mil ochenta pesos 18/100 moneda nacional), de los cuales corresponden para la ejecución de obra pública \$309,864,002.00 (treientos nueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil dos pesos 00/100 moneda nacional), considerándose este importe como el universo programado y fiscalizable.

Auditoría al Desempeño

La revisión comprenderá el análisis de las normas generales, lineamientos, acuerdos, decretos u otros ordenamientos aplicados, además de evaluar las líneas de acción implementadas en el Plan Estatal de Desarrollo, el cumplimiento de objetivos y metas mediante el análisis de los resultados e indicadores cualitativos, bajo los criterios de eficiencia, eficacia y economía.

Dictamen de la Auditoría.

Auditoría Financiera. - Se determinó fiscalizar un monto de \$1,709,175,462.54 (mil setecientos nueve millones ciento setenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y dos pesos 54/100 moneda nacional), que representa el 29.7% de los \$5,745,448,945.34

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

(cinco mil setecientos cuarenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y cinco pesos 34/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2020.

Se emiten resultados con observaciones y recomendaciones referentes a falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; falta o deficiencia en la elaboración de conciliaciones; falta, extemporaneidad o inconsistencias en la presentación de información financiera; operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos; errores y omisiones de la Información Financiera por \$2,080,523,248.61 (dos mil ochenta millones quinientos veintitrés mil doscientos cuarenta y ocho pesos 61/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$15,491,187.27 (quince millones cuatrocientos noventa y un mil ciento ochenta y siete pesos 27/100 moneda nacional), que se refiere a: diferencias entre los convenios y/o contratos y los pagos efectuados; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos.

Obra Pública. - Se determinó fiscalizar un monto de \$36, 671, 441.00 (treinta y seis millones seiscientos setenta y un mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 11.8% de los \$309,864,002.00 (trescientos nueve millones ochocientos sesenta y cuatro mil dos pesos 00/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2020.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Se obtuvo como resultado, incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación solicitada; Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$4,076,955.59 (cuatro millones setenta y seis mil novecientos cincuenta y cinco pesos 59/100 moneda nacional), que se refiere a: Incumplimiento a los Requisitos Documentales que Soportan la realización de Pagos por la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Pagos Improcedentes.

Auditoría al Desempeño. - De los resultados de dicha auditoría, se encontró alto grado de deserción de alumnos de nivel básico en el Estado, debido a la pandemia de COVID-19; Bajo nivel de resultados obtenidos; Bajo porcentaje de capacitación; Deficiente supervisión; Falta de capacitación al personal docente; Falta de control en los registros de placas, calcomanías, signos de identificación, autorizaciones para la circulación y uso de vehículos, del servicio público y privado; Falta de estudios para detectar necesidades de espacios en vialidades para personas discapacitadas; Falta de Indicadores para evaluar el Programa Presupuestal; Falta de inspección al servicio de transporte de servicio público; Falta de publicación en el periódico oficial del Estado de Nayarit; La Matriz de Indicadores no se elaboró mediante la Metodología del Marco Lógico.

Cuantificación monetaria de las observaciones:

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar*
Auditoría Financiera	\$15,519,597.76	\$ 0.00	\$28,410.49	\$15,491,187.27
Auditoría de Obra Pública	\$4,078,357.43	\$ 0.00	\$1,401.84	\$4,076,955.59

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Auditoría al Desempeño	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Total	\$19,597,955.19	\$ 0.00	\$29,812.33	\$19,568,142.86

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

Resumen de observaciones y recomendaciones:

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	16	0	16	0	12	4
Auditoría de Obra Pública	7	1	6	0	5	1
Auditoría al Desempeño	16	2	14	14	0	0
Subtotal	39	3	36	14	17	5
Fondo	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
OPRF	5	0	5	0	4	1
Subtotal	5	0	5	0	4	1
TOTAL	44	3	41	14	21	6

Auditoría al Poder Legislativo del Estado de Nayarit.

20-PL.01-AF

Áreas Revisadas.

1. Oficialía Mayor.
2. Dirección de Tesorería.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Alcance de la auditoría.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo (PAA)	\$ 286,959,884.95	
Muestra (PAA)	\$ 86,087,965.49	30.0 %
Universo Fiscalizable	\$ 313,203,543.91	
Muestra Fiscalizada	\$ 110,575,997.89	35.3 %

Dictamen de la Auditoría.

Auditoría Financiera. - Se determinó fiscalizar un monto de \$110,575,997.89 (ciento diez millones quinientos setenta y cinco mil novecientos noventa y siete 89/100 moneda nacional), que representa el 35.3% de los \$313,203,543.91 (trescientos trece millones doscientos tres mil quinientos cuarenta y tres pesos 91/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2020.

De los resultados obtenidos, se detectó carencia o deficiencias en el control interno; deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma; falta o deficiencia en la elaboración de conciliaciones; inadecuada integración, control y resguardo de expedientes; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; otros incumplimientos de la normativa aplicable a los sistemas de información y registro; errores y omisiones de la Información Financiera por \$70,610.84 (setenta mil seiscientos diez pesos 84/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$34,591.00 (treinta y cuatro mil quinientos noventa y un pesos 00/100 moneda nacional), que se

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma.

Cuantificación monetaria de las observaciones:

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar*
Auditoría Financiera	\$34,591.00	\$ 0.00	\$ 0.00	34,591.00
Total	\$34,591.00	\$ 0.00	\$ 0.00	34,591.00

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

Resumen de observaciones y recomendaciones:

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	8	1	7	0	6	1
Subtotal	8	1	7	0	6	1
Fondo	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
TOTAL	8	1	7	0	6	1

Auditoría al Poder Judicial del Estado de Nayarit.

20-PJ.03-AF

Áreas Revisadas.

1. Secretaría de Administración

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Alcance de la auditoría.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo (PAA)	\$348,065,318.60	
Muestra (PAA)	\$104,419,595.58	30.0 %
Universo Fiscalizable	\$367,203,370.14	
Muestra Fiscalizada	\$110,904,709.28	30.2 %

Dictamen de la Auditoría.

Auditoría Financiera. – Se determinó fiscalizar un monto de \$110,904,709.28 (ciento diez millones novecientos cuatro mil setecientos nueve pesos 28/100 moneda nacional), que representa el 30.2% de los \$367,203,370.14 (trescientos sesenta y siete millones doscientos tres mil trescientos setenta pesos 14/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2020.

Los resultados con observaciones y recomendaciones se refieren a las diferencias entre registros administrativos, contables y presupuestales; falta o deficiencia en la elaboración de conciliaciones; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa aplicable a los estados financieros; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos; errores y omisiones de la Información Financiera por \$9,653.29 (nueve mil seiscientos cincuenta y tres pesos 29/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$3,262.74 (tres mil doscientos sesenta y dos pesos 74/100 moneda nacional), que

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

se refiere a: falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos.

Cuantificación monetaria de las observaciones:

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar*
Auditoría Financiera	\$12,256.74	\$8,994.00	0.00	\$3,262.74
Total	\$12,256.74	\$8,994.00	0.00	\$3,262.74

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

Resumen de observaciones y recomendaciones:

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	11	2	9	0	7	2
Subtotal	11	2	9	0	7	2
Fondo	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
TOTAL	11	2	9	0	7	2

Informes individuales definitivos relativos a los Ayuntamientos

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.

20-MA.01-AF-AOP-AD

Áreas revisadas.

1. Tesorería Municipal.
2. Dirección de Ingresos.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

3. Contraloría Municipal.
4. Dirección de Obra Pública.

Alcance de la auditoría.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$ 175,767,909.00	
Muestra Programada (PAA)	\$ 52,730,372.70	30.0 %
Universo Fiscalizable	\$ 121,976,449.76	
Muestra Fiscalizada	\$ 35,757,548.80	29.3 %

Auditoría de Obra Pública				
	Por inversión Ejercida	Alcance	Por Obras Ejecutadas	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$ 175,767,909.00		41	
Muestra Programada (PAA)	\$ 52,730,372.70	30.0%	14	34.1%
Universo Fiscalizable	\$ 42,133,251.18		41	
Muestra Fiscalizada	\$ 32,032,168.73	76.0%	16	39.0%

Del Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2021, se estableció un total de recurso por \$175,767,909.00 (ciento setenta y cinco millones setecientos sesenta y siete mil novecientos nueve pesos 00/100 moneda nacional), de los cuales corresponden para la ejecución de obra pública \$42,133,251.18 (cuarenta y dos millones ciento treinta y tres mil doscientos cincuenta y un pesos 18/100 moneda nacional), considerándose este importe como el universo programado y fiscalizable.

Auditoría al Desempeño

La fiscalización evaluará la eficiencia y eficacia en: la política recaudatoria (ingresos), la operación de los egresos y la disciplina financiera en el endeudamiento municipal, en el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Dictamen de la Auditoría.

Auditoría Financiera. Se determinó fiscalizar un monto de \$ 35,757,548.80 (treinta y cinco millones setecientos cincuenta y siete mil quinientos cuarenta y ocho pesos 80/100 moneda nacional), que representa el 29.3% de los \$121,976,449.76 (ciento veintiún millones novecientos setenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 76/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2020.

Se obtuvo como resultado, el incumplimiento de los requerimientos de información formulados; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa aplicable a los estados financieros; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos; errores y omisiones de la Información Financiera por \$176,864.35 (ciento setenta y seis mil ochocientos sesenta y cuatro pesos 35/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$1,467,983.21 (un millón cuatrocientos sesenta y siete mil novecientos ochenta y tres pesos 21/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; otros incumplimientos de la normativa.

Auditoría de Obra Pública. – Se determinó fiscalizar un monto de \$32,032,168.73 (treinta y dos millones treinta y dos mil ciento sesenta y ocho pesos 73/100 moneda nacional), que representa el 76.0% de los \$42,133,251.18 (cuarenta y dos millones

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

ciento treinta y tres mil doscientos cincuenta y un pesos 18/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2020.

Se detectó incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación solicitada; Incumplimiento a los Requisitos Documentales que Soportan la realización de Pagos por la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en la conclusión y entrega-recepción de los trabajos y un monto observado como presunto daño o perjuicio la Hacienda Pública por \$154,729.45 (ciento cincuenta y cuatro mil setecientos veintinueve pesos 45/100 moneda nacional), que se refiere a: Pagos en Exceso (Conceptos pagados y no ejecutados); Pagos Improcedentes (deficiencia en el cálculo en las tarjetas de precios unitarios); Pagos Improcedentes (por no contar con la acreditación de los cargos de indirectos).

Auditoría al Desempeño. - Se encontraron deficiencias e ineficacias en la autonomía tributaria; Deficiencias e ineficacias en la recaudación del Impuesto Predial y Derechos; Deficiencias en el nivel de endeudamiento de acuerdo a los sistemas de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera; Deficiencias en la proyección y planeación de los ingreso Deficiencias en la tendencia de los ingresos propios recaudados; Deficiente solvencia y liquidez; En la composición de los ingresos, alta dependencia de los recursos Federales; Implantación de los elementos del sistema de control interno en un nivel bajo; Ineficacias en la autonomía tributaria para asumir el gasto de servicios personales; No ha implementado reglamentación sobre la entrega recepción; Riesgos en la tendencia de la deuda pública municipal.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Cuantificación monetaria de las observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar*
Auditoría Financiera	\$ 3,171,113.94	\$ 0.00	\$ 1,703,130.73	\$ 1,467,983.21
Auditoría de Obra Pública	\$ 345,818.37	\$ 0.00	\$ 191,088.92	\$ 154,729.45
Auditoría al Desempeño	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Total	\$ 3,516,932.31	\$ 0.00	\$ 1,894,219.65	\$ 1,622,712.66

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

Resumen de las observaciones y recomendaciones.

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	10	0	10	0	7	3
Auditoría al Desempeño	12	0	12	12	0	0
Subtotal	22	0	22	12	7	3
Fondo	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISM-DF	10	0	10	0	7	3
FORTAMUN	2	1	1	0	0	1
Subtotal	12	1	11	0	7	4
TOTAL	34	1	33	12	14	7

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Ahuacatlán, Nayarit.

20-MA.02-AF-AOP-AD

Áreas revisadas.

1. Dirección de Obras Públicas Municipales.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Alcance de la auditoría.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo (PAA)	\$ 87,407,031.25	
Muestra (PAA)	\$ 26,222,109.38	30.0 %
Universo Fiscalizable	\$ 67,375,396.78	
Muestra Fiscalizada	\$ 26,332,493.58	39.1 %

Auditoría de Obra Pública				
	Por inversión Ejercida	Alcance	Por Obras Ejecutadas	Alcance
Universo (PAA)	\$87,407,031.25		11	
Muestra (PAA)	\$26,222,109.38	30.0 %	11	100.0 %
Universo Fiscalizable	\$10,333,149.00		11	
Muestra Fiscalizada	\$10,333,149.00	100.0 %	11	100.0 %

Del Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2020, se estableció un total del recurso por \$87,407,031.25 (ochenta y siete millones cuatrocientos siete mil treinta y un pesos 25/100 moneda nacional), de los cuales corresponden para la ejecución de obra pública \$10,333,149.00 (diez millones trescientos treinta y tres mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), considerándose este importe como el universo programado y el fiscalizable.

Auditoría al Desempeño

La fiscalización evaluará la eficiencia y eficacia en: la política recaudatoria (ingresos), la operación de los egresos y la disciplina financiera en el endeudamiento municipal, en el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Dictamen de la Auditoría.

Auditoría Financiera. – Se determinó fiscalizar un monto de \$26,332,493.58 (veintiséis millones trescientos treinta y dos mil cuatrocientos noventa y tres pesos 58/100 moneda nacional), que representa el 39.1% de los \$67,375,396.78 (sesenta y siete

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

millones trescientos setenta y cinco mil trescientos noventa y seis pesos 78/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2020.

Se detectó carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; falta de apertura de cuenta bancaria específica y productiva en plazo establecido.; falta de apertura manejo de una cuenta bancaria específica y productiva de los recursos ministrados y sus productos financieros; falta o inadecuada autorización y/o formalización del presupuesto y/o modificaciones presupuestales; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; falta, extemporaneidad o inconsistencias en la presentación de información financiera; faltante de bienes; no se presenta dictamen que fundamente y motive la excepción que justifique la compra sin llevar a cabo el procedimiento de adquisición correspondiente; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos; errores y omisiones de la Información Financiera por \$35,236,183.01 (treinta y cinco millones doscientos treinta y seis mil ciento ochenta y tres pesos 01/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$6,461,637.46 (seis millones cuatrocientos sesenta y un mil seiscientos treinta y siete pesos 46/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Auditoría de Obra Pública. - Se determinó fiscalizar un monto de \$10,333,149.00 (diez millones trescientos treinta y tres mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 100.0% de los \$10,333,149.00 (diez millones trescientos treinta y tres mil ciento cuarenta y nueve pesos 00/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2020.

Se detectó incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación solicitada; Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$1,323,186.20 (un millón trescientos veintitrés mil ciento ochenta y seis pesos 20/100 moneda nacional), que se refiere a: Pagos en Exceso (Conceptos pagados y no ejecutados); Pagos Improcedentes.

Auditoría al Desempeño. - Se encontraron deficiencias e ineficacias en la autonomía tributaria; Deficiencias e ineficacias en la recaudación del Impuesto Predial y Derechos; Deficiencias en el nivel de endeudamiento de acuerdo a los sistemas de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera; Deficiencias en la proyección y planeación de los ingresos; Deficiencias en la tendencia de los ingresos propios recaudados; Deficiente solvencia y liquidez; Deficientes resultados en los indicadores de flexibilidad y sostenibilidad para hacer frente a la deuda pública municipal; En la composición de los ingresos, alta dependencia de los recursos Federales; Implantación de los elementos del sistema de control interno en un nivel bajo; Ineficacias en la autonomía tributaria para asumir el gasto de servicios personales; No

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

ha implementado reglamentación sobre la entrega recepción; Riesgos en la tendencia de la deuda pública municipal.

Cuantificación monetaria de las observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar*
Auditoría Financiera	\$ 6,463,783.46	\$ 0.00	\$ 2,146.00	\$ 6,461,637.46
Auditoría de Obra Pública	\$ 1,323,186.20	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 1,323,186.20
Auditoría al Desempeño	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 0.00
Total	\$ 7,786,969.66	\$ 0.00	\$ 2,146.00	\$ 7,784,823.66

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

Resumen de observaciones y recomendaciones.

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	19	0	19	0	10	9
Auditoría al Desempeño	15	0	15	15	0	0
Subtotal	34	0	34	15	10	9
Fondo	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISM-DF	14	1	13	0	10	3
FORTAMUN	4	0	4	0	3	1
Subtotal	18	1	17	0	13	4
TOTAL	52	1	51	15	23	13

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Amatlán de Cañas, Nayarit
20-MA.03-AF-AOP-AD

Áreas revisadas.

1. Tesorería Municipal.
2. Contraloría Municipal.
3. Dirección de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales.

Alcance de la auditoría.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$75,965,651.01	
Muestra Programado (PAA)	\$22,789,695.30	30.0%
Universo Fiscalizable	\$71,465,676.38	
Muestra Fiscalizada	\$23,410,390.24	32.8%

Auditoría de Obra Pública				
	Por inversión Ejercida	Alcance	Por Obras Ejecutadas	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$75,965,651.01		14	
Muestra Programada (PAA)	\$22,789,695.30	30%	14	100.0%
Universo Fiscalizable	\$22,648,073.52		14	
Muestra Fiscalizada	\$22,648,073.52	100.0%	14	100.0%

Del Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2021, se estableció un total de recurso por \$75,965,651.01 (setenta y cinco millones novecientos sesenta y cinco mil seiscientos cincuenta y un pesos 01/100 moneda nacional), de los cuales corresponden para la ejecución de obra pública \$22,648,073.52 (veintidós millones seiscientos cuarenta y ocho mil setenta y tres pesos 52/100 moneda nacional), considerándose este importe como el universo programado y fiscalizable.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Auditoría al Desempeño

La fiscalización evaluará la eficiencia y eficacia en: la política recaudatoria (ingresos), la operación de los egresos y la disciplina financiera en el endeudamiento municipal, en el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Dictamen de la Auditoría.

Auditoría Financiera. – Se determinó fiscalizar un monto de \$23,410,390.24 (veintitrés millones cuatrocientos diez mil trescientos noventa pesos 24/100 moneda nacional), que representa el 32.8% de los \$71,465,676.38 (setenta y un millones cuatrocientos sesenta y cinco mil seiscientos setenta y seis pesos 38/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2020.

Se encontró carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma; falta de apertura de cuenta bancaria específica y productiva en plazo establecido.; falta de apertura y manejo de una cuenta bancaria específica y productiva de los recursos ministrados y sus productos financieros; falta o inadecuada autorización y/o formalización del presupuesto y/o modificaciones presupuestales; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; falta, extemporaneidad o inconsistencias en la presentación de información financiera; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; errores y omisiones de la Información Financiera por \$63,947.22 (sesenta y tres mil novecientos cuarenta y siete pesos 22/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

a la Hacienda Pública por \$6,135,225.14 (seis millones ciento treinta y cinco mil doscientos veinticinco pesos 14/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; pagos improcedentes o en exceso.

Auditoría de Obra Pública. – Se determinó fiscalizar un monto de \$22,648,073.52 (veintidós millones seiscientos cuarenta y ocho mil setenta y tres pesos 52/100 moneda nacional), que representa el 100.0% de los \$22,648,073.52 (veintidós millones seiscientos cuarenta y ocho mil setenta y tres pesos 52/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2020.

Se obtuvo como resultado, incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación solicitada; Incumplimiento a los Requisitos Documentales que Soportan la realización de Pagos por la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$39,023.8 (treinta y nueve mil veintitrés pesos 82/100 moneda nacional), que se refiere :Deficiencias técnicas, de calidad, ejecución y conclusión de los trabajos; Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Auditoría al Desempeño. - Se encontraron deficiencias e ineficacias en la autonomía tributaria; Deficiencias e ineficacias en la recaudación del Impuesto Predial y

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Derechos; Deficiencias en el nivel de endeudamiento de acuerdo a los sistemas de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera; Deficiencias en la proyección y planeación de los ingresos; Deficiencias en la tendencia de los ingresos propios recaudados; Deficiente solvencia y liquidez; Implantación de los elementos del sistema de control interno en un nivel bajo; Ineficacias en la autonomía tributaria para asumir el gasto de servicios personales; No ha implementado reglamentación sobre la entrega recepción; Riesgos en la tendencia de la deuda pública municipal.

Cuantificación monetaria de las observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar*
Auditoría Financiera	\$7,165,232.15	\$0.00	\$1,030,007.01	\$6,135,225.14
Auditoría de Obra Pública	\$39,023.82	\$0.00	\$0.00	\$39,023.82
Auditoría al Desempeño	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$7,204,255.97	\$0.00	\$1,030,007.01	\$6,174,248.96

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

Resumen de observaciones y recomendaciones.

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	10	0	10	0	6	4
Auditoría de Obra Pública	10	1	9	0	8	1
Auditoría al Desempeño	13	0	13	13	0	0
Subtotal	33	1	32	13	14	5
Fondo	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISM-DF	15	1	14	0	13	1

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

FORTAMUN	11	0	11	0	10	1
Subtotal	26	1	25	0	23	2
TOTAL	59	2	57	13	37	7

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Bahía de Banderas, Nayarit.

20-MA.20-AF-AOP-AD

Áreas revisadas.

4. Tesorería Municipal.
5. Jefatura de Ingresos.
6. Contraloría.
7. Dirección de Obras Públicas Municipales.

Alcance de la auditoría.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$1,309,558,116.00	
Muestra Programado (PAA)	\$392,867,434.80	30.0 %
Universo Fiscalizable	\$960,063,202.82	
Muestra Fiscalizada	\$401,811,950.14	41.9 %

Auditoría de Obra Pública				
	Por inversión Ejercida	Alcance	Por Obras Ejecutadas	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$1,309,558,116.00		20	
Muestra Programada (PAA)	\$392,867,434.80	30.0%	10	50.0%
Universo Fiscalizable	\$23,599,099.00		20	
Muestra Fiscalizada	\$20,538,283.00	87.0%	10	50.0%

Del Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2021, se estableció un total de recurso por \$1,309,558,116.00 (mil trescientos nueve millones quinientos cincuenta y ocho mil ciento dieciséis pesos 00/100 moneda nacional), de los cuales corresponden para la ejecución de obra pública \$23,599,099.00 (veintitrés millones quinientos noventa y nueve mil noventa y nueve pesos 00/100 moneda nacional), considerándose este importe como el universo programado y fiscalizable.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Auditoría al Desempeño

La fiscalización evaluará la eficiencia y eficacia en: la política recaudatoria (ingresos), la operación de los egresos y la disciplina financiera en el endeudamiento municipal, en el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Dictamen de la Auditoría.

Auditoría Financiera. – Se determinó fiscalizar un monto de \$401,811,950.14 (cuatrocientos unos millones ochocientos once mil novecientos cincuenta pesos 14/100 moneda nacional), que representa el 41.9% de los \$960,063,202.82 (novecientos sesenta millones sesenta y tres mil doscientos dos pesos 82/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2020.

Se detectó falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa aplicable a los estados financieros; otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; errores y omisiones de la Información Financiera por \$5,330,513.06 (cinco millones trescientos treinta mil quinientos trece pesos 06/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$24,741,499.31 (veinticuatro millones setecientos cuarenta y un mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 31/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; otros incumplimientos de la normativa.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Obra Pública. - Se determinó fiscalizar un monto de \$20,538,283.00 (veinte millones quinientos treinta y ocho mil doscientos ochenta y tres pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 87.0% de los \$23,599,099.00 (veintitrés millones quinientos noventa y nueve mil noventa y nueve pesos 00/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2020.

Se encontró entre los resultados, incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación solicitada y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$697,954.35 (seiscientos noventa y siete mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 35/100 moneda nacional), que se refiere a: Pagos en Exceso (Conceptos pagados y no ejecutados); Pagos Improcedentes (deficiencia en el cálculo en las tarjetas de precios unitarios).

Auditoría al Desempeño. - Se encontraron deficiencias e ineficacias en la autonomía tributaria; Deficiencias e ineficacias en la recaudación del Impuesto Predial y Derechos; Deficiencias en el nivel de endeudamiento de acuerdo a los sistemas de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera; Deficiencias en la proyección y planeación de los ingresos; Deficiencias en la tendencia de los ingresos propios recaudados; Deficiente solvencia y liquidez; Deficientes resultados en los indicadores de flexibilidad y sostenibilidad para hacer frente a la deuda pública municipal; Implantación de los elementos del sistema de control interno en un nivel bajo; Riesgos en la tendencia de la deuda pública municipal.

Cuantificación monetaria de las observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar*
Auditoría Financiera	\$43,306,142.60	\$61,565.51	\$18,503,077.78	\$24,741,499.31
Auditoría de Obra Pública	\$728,318.11	\$0.00	\$30,363.76	\$697,954.35



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Auditoría al Desempeño	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$44,034,460.71	\$61,565.51	\$18,533,441.54	\$25,439,453.66

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

Resumen de observaciones y recomendaciones.

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	26	6	20	0	10	10
Auditoría al Desempeño	15	1	14	14	0	0
Subtotal	41	7	34	14	10	10
Fondo	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISM-DF	9	3	6	0	4	2
FORTAMUN	1	0	1	0	0	1
Subtotal	10	3	7	0	4	3
TOTAL	51	10	41	14	14	13

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Compostela, Nayarit.

20-MA.04-AF-AOP-AD

Áreas revisadas.

1. Tesorería Municipal.
2. Contraloría Municipal.
3. Dirección de Ingresos.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Alcance de la auditoría.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$286,307,141.95	
Muestra Programado (PAA)	\$85,892,142.59	30.0%
Universo Fiscalizable	\$283,177,139.81	
Muestra Fiscalizada	\$86,139,494.04	30.4%

Auditoría de Obra Pública				
	Por inversión Ejercida	Alcance	Por Obras Ejecutadas	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$286,307,141.95		40	
Muestra Programada (PAA)	\$85,892,142.59	30.0 %	15	37.5 %
Universo Fiscalizable	\$32,003,547.00		40	
Muestra Fiscalizada	\$20,667,477.00	64.6 %	15	37.5 %

Del Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2020, se estableció un total del recurso por \$286,307,141.95 (doscientos ochenta y seis millones trescientos siete mil ciento cuarenta y un pesos 95/100 moneda nacional), de los cuales corresponden para la ejecución de obra pública \$32,003,547.00 (treinta y dos millones tres mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), considerándose este importe como el universo programado y el fiscalizable.

Auditoría al Desempeño

La fiscalización evaluará la eficiencia y eficacia en: la política recaudatoria (ingresos), la operación de los egresos y la disciplina financiera en el endeudamiento municipal, en el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Dictamen de la Auditoría.

Auditoría Financiera. – Se determinó fiscalizar un monto de \$86,139,494.04 (ochenta y seis millones ciento treinta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro pesos 04/100 moneda nacional), que representa el 30.4% de los \$283,177,139.81 (doscientos

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

ochenta y tres millones ciento setenta y siete mil ciento treinta y nueve pesos 81/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2020.

Se encontraron deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma; falta de apertura de cuenta bancaria específica y productiva en plazo establecido.; falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; falta o inadecuada autorización y/o formalización del presupuesto y/o modificaciones presupuestales; falta, extemporaneidad o inconsistencias en la presentación de información financiera; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; errores y omisiones de la Información Financiera por \$17,923,969.73 (diecisiete millones novecientos veintitrés mil novecientos sesenta y nueve pesos 73/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$7,672,149.22 (siete millones seiscientos setenta y dos mil ciento cuarenta y nueve pesos 22/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Obra Pública. - Se determinó fiscalizar un monto de \$20, 667,477.00 (veinte millones seiscientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 64.6% de los \$32, 003,547.00 (treinta y dos millones tres mil quinientos cuarenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2020.

Se detectaron incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en la conclusión y entrega-recepción de los trabajos; Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$43,720.81 (cuarenta y tres mil setecientos veinte pesos 81/100 moneda nacional), que se refiere a: Pagos en Exceso (Conceptos pagados y no ejecutados).

Auditoría al Desempeño. – Se encontraron entre los resultados y observaciones, deficiencias e ineficacias en la autonomía tributaria; Deficiencias e ineficacias en la recaudación del Impuesto Predial y Derechos; Deficiencias en el nivel de endeudamiento de acuerdo a los sistemas de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera; Deficiencias en la proyección y planeación de los ingresos; Deficiencias en la tendencia de los ingresos propios recaudados; Deficiente solvencia y liquidez; Deficientes resultados en los indicadores de flexibilidad y sostenibilidad para hacer frente a la deuda pública municipal; Implantación de los elementos del sistema de control interno en un nivel bajo; Ineficacias en la autonomía tributaria para asumir el gasto de servicios personales; No se tiene capacidad para asumir el gasto de servicios personales; Riesgos en la tendencia de la deuda pública municipal.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Cuantificación monetaria de las observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar*
Auditoría Financiera	\$7,771,097.22	\$0.00	\$98,948.00	\$7,672,149.22
Auditoría de Obra Pública	\$218,573.36	\$0.00	\$174,852.55	\$43,720.81
Auditoría al Desempeño	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$7,989,670.58	\$0.00	\$273,800.55	\$7,715,870.03

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

Resumen de observaciones y recomendaciones.

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	13	0	13	0	9	4
Auditoría al Desempeño	14	0	14	14	0	0
Subtotal	27	0	27	14	9	4
Fondo	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISM-DF	12	3	9	0	8	1
Subtotal	12	3	9	0	8	1
TOTAL	39	3	36	14	17	5

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional Del Nayar, Nayarit.

20-MA.09-AF-AOP-AD

Áreas revisadas.

1. Tesorería Municipal.
2. Contraloría Municipal.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

3. Jefatura de Ingresos
4. Dirección de Obras Públicas

Alcance de la auditoría.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$283,926,961.70	
Muestra Programado (PAA)	\$85,178,088.51	30.0%
Universo Fiscalizable	\$80,362,110.01	
Muestra Fiscalizada	\$30,806,075.51	38.3%

Auditoría de Obra Pública				
	Por inversión Ejercida	Alcance	Por Obras Ejecutadas	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$283,926,961.70		127	
Muestra Programada (PAA)	\$85,178,088.51	30.0 %	15	11.8%
Universo Fiscalizable	\$213,716,090.00		127	
Muestra Fiscalizada	\$8,361,709.10	39.1 %	2	1.6%

Del Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2021, se estableció un total de recurso por \$283,926,961.70 (doscientos ochenta y tres millones novecientos veintiséis mil novecientos sesenta y un pesos 70/100 moneda nacional), de los cuales corresponden para la ejecución de obra pública \$213,716,090.00 (doscientos trece millones setecientos dieciséis mil noventa pesos 00/100 moneda nacional), considerándose este importe como el universo programado y fiscalizable.

Auditoría al Desempeño

La fiscalización evaluará la eficiencia y eficacia en: la política recaudatoria (ingresos), la operación de los egresos y la disciplina financiera en el endeudamiento municipal, en el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Dictamen de la Auditoría.

Auditoría Financiera. – Se determinó fiscalizar un monto de \$30,806,075.51 (treinta millones ochocientos seis mil setenta y cinco pesos 51/100 moneda nacional), que

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

representa el 38.3% de los \$80,362,110.01 (ochenta millones trescientos sesenta y dos mil ciento diez pesos 01/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2020.

Se encontró la falta o inadecuada autorización y/o formalización del presupuesto y/o modificaciones presupuestales; falta, extemporaneidad o inconsistencias en la presentación de información financiera; incumplimiento de los requerimientos de información formulados; no se respetan los montos máximos para cada procedimiento de adquisición; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa; errores y omisiones de la Información Financiera por \$2,158,238.61 (dos millones ciento cincuenta y ocho mil doscientos treinta y ocho pesos 61/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$7,831,783.53 (siete millones ochocientos treinta y un mil setecientos ochenta y tres pesos 53/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos.

Obra Pública. – Se determinó fiscalizar un monto de \$8,189,548.00 (ocho millones ciento ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 3.8% de los \$213,716,090.00 (doscientos trece millones setecientos dieciséis mil noventa pesos 00/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2020.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Se detectó incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación solicitada; Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$23,870.02 (veintitrés mil ochocientos setenta pesos 02/100 moneda nacional), que se refiere a: Pagos en Exceso (Conceptos pagados y no ejecutados); Pagos Improcedentes (por no contar con la acreditación de los cargos de indirectos).

Auditoría al Desempeño. – Se encontraron deficiencias e ineficacias en la autonomía tributaria; Deficiencias e ineficacias en la recaudación del Impuesto Predial y Derechos; Deficiencias en el nivel de endeudamiento de acuerdo a los sistemas de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera; Deficiencias en la tendencia de los ingresos propios recaudados; Deficiente solvencia y liquidez; Deficientes resultados en los indicadores de flexibilidad y sostenibilidad para hacer frente a la deuda pública municipal; En la composición de los ingresos, alta dependencia de los recursos Federales; Implantación de los elementos del sistema de control interno en un nivel bajo; Ineficacias en la autonomía tributaria para asumir el gasto de servicios personales; No ha implementado reglamentación sobre la entrega recepción; Riesgos en la tendencia de la deuda pública municipal.

Cuantificación monetaria de las observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar*
Auditoría Financiera	\$7,967,533.53	\$0.00	\$135,750.00	\$7,831,783.53
Auditoría de Obra Pública	\$64,167.06	\$0.00	\$40,297.04	\$23,870.02
Auditoría al Desempeño	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$8,031,700.59	\$0.00	\$176,047.04	\$7,855,653.55

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

Resumen de observaciones y recomendaciones.

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	10	0	10	0	8	2
Auditoría al Desempeño	13	0	13	13	0	0
Subtotal	23	0	23	13	8	2
Fondo	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FORTAMUNDF	10	1	9	0	6	3
Subtotal	10	1	9	0	6	3
TOTAL	33	1	32	13	14	5

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Huajicori, Nayarit.

20-MA.05-AF-AOP-AD

Áreas revisadas.

1. Dirección de Obras y Servicios Públicos.
2. Tesorería Municipal.
3. Contraloría Municipal.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Alcance de la auditoría.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$114,707,029.61	
Muestra Programado (PAA)	\$34,412,108.88	30.0%
Universo Fiscalizable	\$120,313,513.27	
Muestra Fiscalizada	\$34,412,108.88	28.6%

Auditoría de Obra Pública				
	Por inversión Ejercida	Alcance	Por Obras Ejecutadas	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$114,707,029.61		31	
Muestra Programada (PAA)	\$34,412,108.88	30.0%	16	51.16%
Universo Fiscalizable	\$66,036,708.00		31	
Muestra Fiscalizada	\$57,987,240.00	87.8%	16	51.16%

Del Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2021, se estableció un total de recurso por \$114,707,029.61 (ciento catorce millones setecientos siete mil veintinueve pesos 61/100 moneda nacional), de los cuales corresponden para la ejecución de obra pública \$66,036,708.00 (sesenta y seis millones treinta y seis mil setecientos ocho pesos 00/100 moneda nacional), considerándose este importe como el universo programado y fiscalizable.

Auditoría al Desempeño

La fiscalización evaluará la eficiencia y eficacia en: la política recaudatoria (ingresos), la operación de los egresos y la disciplina financiera en el endeudamiento municipal, en el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Dictamen de la Auditoría.

Auditoría Financiera. – En Auditoría Financiera se determinó fiscalizar un monto de \$34,412,108.88 (treinta y cuatro millones cuatrocientos doce mil ciento ocho pesos 88/100 moneda nacional), que representa el 28.6% de los \$120,313,513.27 (ciento

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

veinte millones trescientos trece mil quinientos trece pesos 27/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2020.

Se encontraron deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma; falta de apertura de cuenta bancaria específica y productiva en plazo establecido; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; falta, extemporaneidad o inconsistencias en la presentación de información financiera; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; errores y omisiones de la Información Financiera por \$67,049.97 (sesenta y siete mil cuarenta y nueve pesos 97/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$3,706,811.54 (tres millones setecientos seis mil ochocientos once pesos 54/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos.

Obra Pública. – Se determinó fiscalizar un monto de \$57,987,240.00 (cincuenta y siete millones novecientos ochenta y siete mil doscientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 87.8% de los \$66,036,708.00 (sesenta y seis millones treinta y seis mil setecientos ocho pesos 00/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2020.

Se encontraron entre los resultados y observaciones, incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación solicitada; Incumplimiento en el

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Pagos Improcedentes y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$293,365.14 (doscientos noventa y tres mil trescientos sesenta y cinco pesos 14/100 moneda nacional), que se refiere a: Pagos en Exceso (Conceptos pagados y no ejecutados); Pagos Improcedentes (deficiencia en el cálculo en las tarjetas de precios unitarios).

Auditoría al Desempeño.- Se detectaron deficiencias e ineficacias en la autonomía tributaria; Deficiencias ineficacias en la recaudación del Impuesto Predial y Derechos; Deficiencias en el nivel de endeudamiento de acuerdo a los sistemas de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera; Deficiencias en la proyección y planeación de los ingresos; Deficiente solvencia liquidez; Deficientes resultados en los indicadores de flexibilidad y sostenibilidad para hacer frente a la deuda pública municipal; En la composición de los ingresos, alta dependencia de los recursos Federales; Implantación de los elementos del sistema de control interno en un nivel bajo; Ineficacias en la autonomía tributaria para asumir el gasto de servicios personales; No implementado reglamentación sobre la entrega recepción; Riesgos en la tendencia de la deuda pública municipal.

Cuantificación monetaria de las observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar*
Auditoría Financiera	\$5,075,820.34	\$0.00	\$1,369,008.80	\$3,706,811.54
Auditoría de Obra Pública	\$304,640.34	\$0.00	\$11,275.20	\$293,365.14
Auditoría al Desempeño	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Total	\$5,380,460.68	\$0.00	\$1,380,284.00	\$4,000,176.68
* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.				

Resumen de observaciones y recomendaciones.

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	7	0	7	0	5	2
Auditoría de Obra Pública	1	0	1	0	1	0
Auditoría al Desempeño	13	0	13	13	0	0
Subtotal	21	0	21	13	6	2
Fondo	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISM-DF	15	2	13	0	10	3
FORTAMUNDF	2	0	2	0	1	1
Subtotal	17	2	15	0	11	4
TOTAL	38	2	36	13	17	6

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Ixtlán del Río, Nayarit.

20-MA.06-AF-AOP-AD

Áreas revisadas.

1. Contraloría Municipal.
2. Tesorería Municipal.
3. Dirección de Ingresos.
4. Dirección de Obras Públicas Municipales.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Alcance de la auditoría.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$138,719,974.24	
Muestra Programado (PAA)	\$41,615,992.27	30.0%
Universo Fiscalizable	\$137,197,654.29	
Muestra Fiscalizada	\$46,191,856.28	33.7%

Auditoría de Obra Pública				
	Por inversión Ejercida	Alcance	Por Obras Ejecutadas	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$138,719,974.24		15	
Muestra Programada (PAA)	\$41,615,992.27	30.0%	9	60.0%
Universo Fiscalizable	\$29,158,491.40		15	
Muestra Fiscalizada	\$26,558,940.05	91.1%	9	60.0%

Del Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2021, se estableció un total de recurso por \$138,719,974.24 (ciento treinta y ocho millones setecientos diecinueve mil novecientos setenta y cuatro pesos 24/100 moneda nacional), de los cuales corresponden para la ejecución de obra pública \$29,158,491.40 (veintinueve millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y un pesos 40/100 moneda nacional), considerándose este importe como el universo programado y fiscalizable.

Auditoría al Desempeño

La fiscalización evaluará la eficiencia y eficacia en: la política recaudatoria (ingresos), la operación de los egresos y la disciplina financiera en el endeudamiento municipal, en el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Dictamen de la Auditoría.

Auditoría Financiera. – Se determinó fiscalizar un monto de \$46,191,856.28 (cuarenta y seis millones ciento noventa y un mil ochocientos cincuenta y seis pesos 28/100 moneda nacional), que representa el 33.7% de los \$137,197,654.29 (ciento treinta y

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

siete millones ciento noventa y siete mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 29/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2020.

Se obtuvo como resultado, deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma; falta de apertura de cuenta bancaria específica y productiva en plazo establecido.; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta o deficiencia en la elaboración de conciliaciones; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; incumplimiento de la normatividad en materia de presupuestación; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos; errores y omisiones de la Información Financiera por \$44,354,478.46 (cuarenta y cuatro millones trescientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 46/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$1,990,019.29 (un millón novecientos noventa mil diecinueve pesos 29/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos.

Obra Pública. - Se determinó fiscalizar un monto de \$26, 558,940.05 (veintiséis millones quinientos cincuenta y ocho mil novecientos cuarenta pesos 05/100 moneda nacional), que representa el 91.1% de los \$29, 158,491.40 (veintinueve millones ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos noventa y un pesos 40/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2020.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Se encontró incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación solicitada; Incumplimiento a los Requisitos Documentales que Soportan la realización de Pagos por la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$281,736.75 (doscientos ochenta y un mil setecientos treinta y seis pesos 75/100 moneda nacional), que se refiere a: Recursos No Devengados y No Reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Auditoría al Desempeño. – Se encontraron deficiencias e ineficacias en la autonomía tributaria; Deficiencias e ineficacias en la recaudación del Impuesto Predial y Derechos; Deficiencias en el nivel de endeudamiento de acuerdo a los sistemas de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera; Deficiencias en la proyección y planeación de los ingresos; Deficiencias en la tendencia de los ingresos propios recaudados; Deficiente solvencia y liquidez; En la composición de los ingresos, alta dependencia de los recursos Federales; Implantación de los elementos del sistema de control interno en un nivel bajo; Ineficacias en la autonomía tributaria para asumir el gasto de servicios personales; No ha implementado reglamentación sobre la entrega recepción; No se tiene capacidad para sumir el gasto de servicios personales; Riesgos en la tendencia de la deuda pública municipal.

Cuantificación monetaria de las observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar*
Auditoría Financiera	\$3,872,733.67	\$0.00	\$1,882,714.38	\$1,990,019.29



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Auditoría de Obra Pública	\$281,736.75	\$0.00	\$0.00	\$281,736.75
Auditoría al Desempeño	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$4,154,470.42	\$0.00	\$1,882,714.38	\$2,271,756.04

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

Resumen de observaciones y recomendaciones.

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	16	2	14	0	10	4
Auditoría de Obra Pública	7	1	6	0	6	0
Auditoría al Desempeño	15	0	15	15	0	0
Subtotal	38	3	35	15	16	4
Fondo	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISM-DF	12	1	11	0	10	1
FORTAMUNDF	1	0	1	0	1	0
Subtotal	13	1	12	0	11	1
TOTAL	51	4	47	15	27	5

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Jala, Nayarit.

20-MA.07-AF-AOP-AD

Áreas revisadas.

1. Tesorería Municipal.
2. Subdirección de Ingresos.
3. Departamento de Recaudación.
4. Contraloría Municipal.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Alcance de la auditoría.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$118,570,057.65	
Muestra Programado (PAA)	\$35,571,017.30	30.0%
Universo Fiscalizable	\$73,184,902.12	
Muestra Fiscalizada	\$18,070,164.05	24.7%

Auditoría de Obra Pública				
	Por inversión Ejercida	Alcance	Por Obras Ejecutadas	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$118,570,057.65		44	
Muestra Programada (PAA)	\$35,571,017.30	30.0%	15	34.1%
Universo Fiscalizable	\$37,656,753.14		44	
Muestra Fiscalizada	\$25,037,942.99	66.5%	15	34.1%

Del Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2020, se estableció un total del recurso por \$118,570,057.65 (ciento dieciocho millones quinientos setenta mil cincuenta y siete pesos 65/100 moneda nacional), de los cuales corresponden para la ejecución de obra pública \$37,656,753.14 (treinta y siete millones seiscientos cincuenta y seis mil veinticinco pesos 00/100 moneda nacional), considerándose este importe como el universo programado y el fiscalizable.

Auditoría al Desempeño

La fiscalización evaluará la eficiencia y eficacia en: la política recaudatoria (ingresos), la operación de los egresos y la disciplina financiera en el endeudamiento municipal, en el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Dictamen de la Auditoría.

Auditoría Financiera. – Se determinó fiscalizar un monto de \$18,070,164.05 (dieciocho millones setenta mil ciento sesenta y cuatro pesos 05/100 moneda nacional), que representa el 24.7% de los \$73,184,902.12 (setenta y tres millones

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

ciento ochenta y cuatro mil novecientos dos pesos 12/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2020.

Se encontraron observaciones relativas a la carencia o deficiencias en el control interno; carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; diferencias entre los convenios y/o contratos y los pagos efectuados; diferencias entre los registros contables y la documentación comprobatoria; falta de apertura de cuenta bancaria específica y productiva en plazo establecido.; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; inadecuada integración, control y resguardo de expedientes; incumplimiento de la normatividad en materia de presupuestación; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa; errores y omisiones de la Información Financiera por \$11,242,637.22 (once millones doscientos cuarenta y dos mil seiscientos treinta y siete pesos 22/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$578,517.01 (quinientos setenta y ocho mil quinientos diecisiete pesos 01/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; inadecuada integración, control y resguardo de expedientes; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Obra Pública. – Se determinó fiscalizar un monto de \$25,037,942.99 (veinticinco millones treinta y siete mil novecientos cuarenta y dos pesos 99/100 moneda nacional), que representa el 66.5% de los \$37,656,753.14 (treinta y siete millones seiscientos cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y tres pesos 14/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2020.

Se detectó incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación solicitada; Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en la ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Modificaciones Programático Presupuestales No Autorizadas que implican variaciones en las metas o en los presupuestos inicialmente aprobados y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$0.00 (cero pesos 00/100 moneda nacional).

Auditoría al Desempeño.- Se emitieron observaciones y recomendaciones relacionadas con la deficiencias en la tendencia de los ingresos propios recaudados; Deficiente solvencia y liquidez; En la composición de los ingresos, alta dependencia de los recursos Federales; Implantación de los elementos del sistema de control interno en un nivel bajo; Ineficacias en la autonomía tributaria para asumir el gasto de servicios personales; No ha implementado reglamentación sobre la entrega recepción; Riesgos en la tendencia de la deuda pública municipal.

Cuantificación monetaria de las observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar*
Auditoría Financiera	\$652,263.01	\$0.00	\$73,746.00	\$578,517.01

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Auditoría de Obra Pública	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Auditoría al Desempeño	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$652,263.01	\$0.00	\$73,746.00	\$578,517.01

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

Resumen de observaciones y recomendaciones.

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	19	1	18	0	14	4
Auditoría al Desempeño	14	0	14	14	0	0
Subtotal	33	1	32	14	14	4
Fondo	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISM-DF	13	1	12	0	12	0
FORTAMUNDF	3	0	3	0	2	1
Subtotal	16	1	15	0	14	1
TOTAL	49	2	47	14	28	5

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de La Yesca, Nayarit.

20-MA.19-AF-AOP-AD

Áreas revisadas.

1. Dirección de Obras, Desarrollo Urbano y Servicios Públicos.
2. Dirección de Planeación y Desarrollo Municipal.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Alcance de la auditoría.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$122,395,000.95	
Muestra Programado (PAA)	\$36,718,500.28	30.0 %
Universo Fiscalizable	\$105,077,395.69	
Muestra Fiscalizada	\$28,676,153.01	27.3 %

Auditoría de Obra Pública				
	Por inversión Ejecida	Alcance	Por Obras Ejecutadas	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$122,395,000.95		27	
Muestra Programada (PAA)	\$36,718,500.29	30.0 %	16	59.3 %
Universo Fiscalizable	\$45,238,025.72		27	
Muestra Fiscalizada	\$32,873,786.70	72.7 %	16	59.3 %

Del Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2020, se estableció un total del recurso por \$122,395,000.95 (ciento veintidós millones trescientos noventa y cinco mil pesos 95/100 moneda nacional), de los cuales corresponden para la ejecución de obra pública \$45,238,025.72 (cuarenta y cinco millones doscientos treinta y ocho mil veinticinco pesos 00/100 moneda nacional), considerándose este importe como el universo programado y el fiscalizable.

Auditoría al Desempeño
La fiscalización evaluará la eficiencia y eficacia en: la política recaudatoria (ingresos), la operación de los egresos y la disciplina financiera en el endeudamiento municipal, en el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Dictamen de la Auditoría.

Auditoría Financiera. – Se determinó fiscalizar un monto de \$28,676,153.01 (veintiocho millones seiscientos setenta y seis mil ciento cincuenta y tres pesos 01/100 moneda nacional), que representa el 27.3% de los \$105,077,395.69 (ciento cinco millones setenta y siete mil trescientos noventa y cinco pesos 69/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2020.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Entre las observaciones y recomendaciones resultantes se encuentra la falta de apertura de cuenta bancaria específica y productiva en plazo establecido; falta de apertura y manejo de una cuenta bancaria específica y productiva de los recursos ministrados y sus productos financieros; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos; errores y omisiones de la Información Financiera por \$218,294.79 (doscientos dieciocho mil doscientos noventa y cuatro pesos 79/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$4,476,610.42 (cuatro millones cuatrocientos setenta y seis mil seiscientos diez pesos 42/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; otros incumplimientos de la normativa.

Obra Pública. – Se determinó fiscalizar un monto de \$32,873,786.70 (treinta y dos millones ochocientos setenta y tres mil setecientos ochenta y seis pesos 70/100 moneda nacional), que representa el 72.7% de los \$45,238,025.72 (cuarenta y cinco millones doscientos treinta y ocho mil veinticinco pesos 72/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2020.

Se obtuvo como resultado, incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación solicitada; Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en la ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$1,119,483.93 (un millón ciento diecinueve mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 93/100 moneda nacional), que se refiere a: Pagos en Exceso (Conceptos pagados y no ejecutados); Pagos Improcedentes (deficiencia en el cálculo en las tarjetas de precios unitarios).

Auditoría al Desempeño.- Se detectaron deficiencias e ineficacias en la autonomía tributaria; Deficiencias e ineficacias en la recaudación del Impuesto Predial y Derechos; Deficiencias en el nivel de endeudamiento de acuerdo a los sistemas de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera; Deficiencias en la proyección y planeación de los ingresos; Deficiencias en la tendencia de los ingresos propios recaudados; Deficiente solvencia y liquidez; Implantación de los elementos del sistema de control interno en un nivel bajo; Ineficacias en la autonomía tributaria para asumir el gasto de servicios personales; No ha implementado reglamentación sobre la entrega recepción; Riesgos en la tendencia de la deuda pública municipal.

Cuantificación monetaria de las observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar*
Auditoría Financiera	\$4,609,883.89	\$0.00	\$133,273.47	\$4,476,610.42
Auditoría de Obra Pública	\$1,119,483.93	\$0.00	\$0.00	\$1,119,483.93
Auditoría al Desempeño	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$5,729,367.82	\$0.00	\$133,273.47	\$5,596,094.35

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Resumen de observaciones y recomendaciones.

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	11	1	10	0	5	5
Auditoría al Desempeño	13	0	13	13	0	0
Subtotal	24	1	23	13	5	5
Fondo	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISM-DF	14	0	14	0	12	2
FORTAMUNDF	2	0	2	0	1	1
Subtotal	16	0	16	0	13	3
TOTAL	40	1	39	13	18	8

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Rosamorada, Nayarit.

20-MA.10-AF-AOP-AD

Áreas revisadas.

1. Tesorería Municipal.
2. Contraloría Municipal.
3. Jefatura de Ingresos.

Alcance de la auditoría.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$148,517,398.58	
Muestra Programado (PAA)	\$44,555,219.57	30.0 %

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Universo Fiscalizable	\$165,114,160.52	
Muestra Fiscalizada	\$49,715,089.19	30.1 %

Auditoría de Obra Pública				
	Por inversión Ejercida	Alcance	Por Obras Ejecutadas	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$148,517,398.58		42	
Muestra Programada (PAA)	\$44,555,219.57	30.0 %	15	35.7 %
Universo Fiscalizable	\$43,868,964.62		42	
Muestra Fiscalizada	\$34,891,511.92	79.5 %	15	35.7 %

Del Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2020, se estableció un total del recurso por \$148,517,398.58 (ciento cuarenta y ocho millones quinientos diecisiete mil trescientos noventa y ocho pesos 58/100 moneda nacional), de los cuales corresponden para la ejecución de obra pública \$43,868,964.62 (cuarenta y tres millones ochocientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro pesos 62/100 moneda nacional), considerándose este importe como el universo programado y el fiscalizable.

Auditoría al Desempeño
La fiscalización evaluará la eficiencia y eficacia en: la política recaudatoria (ingresos), la operación de los egresos y la disciplina financiera en el endeudamiento municipal, en el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Dictamen de la Auditoría.

Auditoría Financiera. – Se determinó fiscalizar un monto de \$49,715,089.19 (cuarenta y nueve millones setecientos quince mil ochenta y nueve pesos 19/100 moneda nacional), que representa el 30.1% de los \$165,114,160.52 (ciento sesenta y cinco millones ciento catorce mil ciento sesenta pesos 52/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2020.

Se encontró, carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; falta de apertura de cuenta bancaria específica y productiva en plazo establecido.; falta de documentación comprobatoria de los ingresos; falta o

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

deficiencia en la elaboración de inventarios; falta o inadecuada autorización y/o formalización del presupuesto y/o modificaciones presupuestales; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos; errores y omisiones de la Información Financiera por \$26,271,059.20 (veintiséis millones doscientos setenta y un mil cincuenta y nueve pesos 20/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$10,772,525.29 (diez millones setecientos setenta y dos mil quinientos veinticinco pesos 29/100 moneda nacional), que se refiere a: diferencias entre el registro contable y soporte documental; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos.

Obra Pública. – Se determinó fiscalizar un monto de \$34,891,511.92 (treinta y cuatro millones ochocientos noventa y un mil quinientos once pesos 92/100 moneda nacional), que representa el 79.5% de los \$43,868,964.62 (cuarenta tres millones ochocientos sesenta y ocho mil novecientos sesenta y cuatro pesos 62/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2020.

Se obtuvo como resultado, incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación solicitada; Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en la ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

con las Mismas; Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$98,902.25 (noventa y ocho mil novecientos dos pesos 25/100 moneda nacional), que se refiere a: Pagos en Exceso (Conceptos pagados y no ejecutados)

Auditoría al Desempeño.- Se encuentran deficiencias e ineficacias en la autonomía tributaria; Deficiencias e ineficacias en la recaudación del Impuesto Predial y Derechos; Deficiencias en el nivel de endeudamiento de acuerdo a los sistemas de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera; Deficiencias en la proyección y planeación de los ingresos; Deficiencias en la tendencia de los ingresos propios recaudados; Deficiente solvencia y liquidez; Deficientes resultados en los indicadores de flexibilidad y sostenibilidad para hacer frente a la deuda pública municipal; En la composición de los ingresos, alta dependencia de los recursos Federales; Implantación de los elementos del sistema de control interno en un nivel bajo; Ineficacias en la autonomía tributaria para asumir el gasto de servicios personales; No ha implementado reglamentación sobre la entrega recepción; Riesgos en la tendencia de la deuda pública municipal.

Cuantificación monetaria de las observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar*
Auditoría Financiera	\$11,098,865.47	\$0.00	\$326,340.18	\$10,772,525.29
Auditoría de Obra Pública	\$98,902.25	\$0.00	\$0.00	\$98,902.25
Auditoría al Desempeño	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$11,197,767.72	\$0.00	\$326,340.18	\$10,871,427.54

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Resumen de observaciones y recomendaciones.

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	18	3	15	0	11	4
Auditoría al Desempeño	15	0	15	15	0	0
Subtotal	33	3	30	15	11	4
Fondo	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISM-DF	15	2	13	0	12	1
FORTAMUNDF	6	0	6	0	5	1
Subtotal	21	2	19	0	17	2
TOTAL	54	5	49	15	28	6

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Ruiz, Nayarit.

20-MA.11-AF-AOP-AD

Áreas revisadas.

1. Tesorería Municipal.
2. Contraloría Municipal.
3. Jefatura de Ingresos.

Alcance de la auditoría.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$149,741,806.21	
Muestra Programado (PAA)	\$44,922,541.86	30.0 %

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Universo Fiscalizable	\$133,569,002.80	
Muestra Fiscalizada	\$41,107,267.29	30.8 %

Auditoría de Obra Pública				
	Por inversión Ejercida	Alcance	Por Obras Ejecutadas	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$149,741,806.21		58	
Muestra Programada (PAA)	\$44,922,541.86	30.0 %	58	100.0 %
Universo Fiscalizable	\$39,214,600.00		58	
Muestra Fiscalizada	\$22,321,442.21	56.9 %	13	22.4 %
Del Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2021, se estableció un total de recurso por \$149,741,806.21 (ciento cuarenta y nueve millones setecientos cuarenta y un mil ochocientos seis pesos 21/100 moneda nacional), de los cuales corresponden para la ejecución de obra pública \$39,214,600.00 (treinta y nueve millones doscientos catorce mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), considerándose este importe como el universo programado y el fiscalizable.				

Auditoría al Desempeño
La fiscalización evaluará la eficiencia y eficacia en: la política recaudatoria (ingresos), la operación de los egresos y la disciplina financiera en el endeudamiento municipal, en el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Dictamen de la Auditoría.

Auditoría Financiera. – Se determinó fiscalizar un monto de \$41, 107,267.29 (cuarenta y un millones ciento siete mil doscientos sesenta y siete pesos 29/100 moneda nacional), que representa el 30.8% de los \$133, 569,002.80 (ciento treinta y tres millones quinientos sesenta y nueve mil dos pesos 80/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2020.

Se obtuvo como resultado, carencia o deficiencias en el control interno; falta de apertura de cuenta bancaria específica y productiva en plazo establecido; falta de apertura y manejo de una cuenta bancaria específica y productiva de los recursos

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

ministrados y sus productos financieros; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; errores y omisiones de la Información Financiera por \$1,927,787.00 (un millón novecientos veintisiete mil setecientos ochenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$1,230,188.88 (un millón doscientos treinta mil ciento ochenta y ocho pesos 88/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; pagos de recargos, intereses o comisiones por el incumplimiento de obligaciones.

Obra Pública. – Se determinó fiscalizar un monto de \$22, 321,442.21 (veintidós millones trescientos veintiún mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 21/100 moneda nacional), que representa el 56.9% de los \$39, 214,600.00 (treinta y nueve millones doscientos catorce mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2020.

Se determinó entre los resultados, el incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en la conclusión y entrega-recepción de los trabajos; Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$1,955,547.38 (un millón

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

novecientos cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y siete pesos 38/100 moneda nacional), que se refiere a: Pagos Improcedentes.

Auditoría al Desempeño.- Se encontraron deficiencias e ineficacias en la recaudación del Impuesto Predial y Derechos; Deficiencias en el nivel de endeudamiento de acuerdo a los sistemas de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera; Deficiencias en la proyección y planeación de los ingresos; Deficiencias en la tendencia de los ingresos propios recaudados; Deficiente solvencia y liquidez; Implantación de los elementos del sistema de control interno en un nivel bajo; Ineficacias en la autonomía tributaria para asumir el gasto de servicios personales; No ha implementado reglamentación sobre la entrega recepción; Riesgos en la tendencia de la deuda pública municipal.

Cuantificación monetaria de las observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar*
Auditoría Financiera	\$1,230,188.88	\$0.00	\$0.00	\$1,230,188.88
Auditoría de Obra Pública	\$1,955,547.38	\$0.00	\$0.00	\$1,955,547.38
Auditoría al Desempeño	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$3,185,736.26	\$0.00	\$0.00	\$3,185,736.26

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

Resumen de observaciones y recomendaciones.

Tipo Auditoría	de	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
						Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera		12	1	11	0	8	3
Auditoría al Desempeño		13	0	13	13	0	0
Subtotal		25	1	24	13	8	3

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Fondo	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISM-DF	11	0	11	0	9	2
FORTAMUNDF	3	0	3	0	2	1
Subtotal	14	0	14	0	11	3
TOTAL	39	1	38	13	19	6

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de San Blas, Nayarit.
20-MA.12-AF-AOP-AD

Áreas revisadas.

1. Tesorería Municipal.
2. Contraloría Municipal.
3. Jefatura de Ingresos.

Alcance de la auditoría.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$193,548,279.78	
Muestra Programado (PAA)	\$58,064,483.93	30.0 %
Universo Fiscalizable	\$189,643,945.85	
Muestra Fiscalizada	\$58,070,804.70	30.6 %

Auditoría de Obra Pública				
	Por inversión Ejercida	Alcance	Por Obras Ejecutadas	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$193,548,279.78		15	

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Muestra Programada (PAA)	\$58,064,483.93	30.0 %	15	100.0 %
Universo Fiscalizable	\$32,954,857.33		15	
Muestra Fiscalizada	\$32,954,857.33	100.0 %	15	100.0 %

Del Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2021, se estableció un total de recurso por \$193,548,279.78 (cientos noventa y tres millones quinientos cuarenta y ocho mil doscientos setenta y nueve pesos 78/100 moneda nacional), de los cuales corresponden para la ejecución de obra pública \$32,954,857.33 (treinta y dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos 33/100 moneda nacional), considerándose este importe como el universo programado y fiscalizable.

Auditoría al Desempeño

La fiscalización evaluará la eficiencia y eficacia en: la política recaudatoria (ingresos), la operación de los egresos y la disciplina financiera en el endeudamiento municipal, en el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Dictamen de la Auditoría.

Auditoría Financiera. – Se determinó fiscalizar un monto de \$58,070,804.70 (cincuenta y ocho millones setenta mil ochocientos cuatro pesos 70/100 moneda nacional), que representa el 30.6% de los \$189,643,945.85 (ciento ochenta y nueve millones seiscientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y cinco pesos 85/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2020.

Se encontraron resultados relacionados con la falta de apertura de cuenta bancaria específica y productiva en plazo establecido; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta o deficiencia en la elaboración de inventarios; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa aplicable a los estados financieros; errores y omisiones de la Información Financiera por \$2,333,135.93 (dos millones trescientos

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

treinta y tres mil ciento treinta y cinco pesos 93/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$5,379,957.67 (cinco millones trescientos setenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete pesos 67/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; otros incumplimientos de la normativa.

Obra Pública. - Se determinó fiscalizar un monto de \$32,954,857.33 (treinta y dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos 33/100 moneda nacional), que representa el 100.0% de los \$32,954,857.33 (treinta y dos millones novecientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y siete pesos 33/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2020.

Se concluye que hay un incumplimiento a los requerimientos de información y/o documentación solicitada; Incumplimiento a los requisitos documentales que soportan la realización de pagos por la ejecución de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; Incumplimiento en el procedimiento de adjudicación de obras públicas y servicios relacionados con las mismas; Incumplimiento en la Elaboración, Uso Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$22,784.74 (veintidós mil setecientos ochenta y cuatro pesos 74/100 moneda nacional), que se refiere a: Pagos en Exceso (Conceptos pagados y no ejecutados).

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Auditoría al Desempeño.- Deficiencias e ineficacias en la autonomía tributaria; Deficiencias e ineficacias en la recaudación del Impuesto Predial y Derechos; Deficiencias en el nivel de endeudamiento de acuerdo a los sistemas de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera; Deficiencias en la proyección y planeación de los ingresos; Deficiencias en la tendencia de los ingresos propios recaudados; Deficiente solvencia y liquidez; Deficientes resultados en los indicadores de flexibilidad y sostenibilidad para hacer frente a la deuda pública municipal; En la composición de los ingresos, alta dependencia de los recursos Federales; Implantación de los elementos del sistema de control interno en un nivel bajo; Ineficacias en la autonomía tributaria para asumir el gasto de servicios personales; No se tiene capacidad para asumir el gasto de servicios personales; Riesgos en la tendencia de la deuda pública municipal.

Cuantificación monetaria de las observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar*
Auditoría Financiera	\$5,914,230.19	\$0.00	\$534,272.52	\$5,379,957.67
Auditoría de Obra Pública	\$156,115.65	\$0.00	\$133,330.91	\$22,784.74
Auditoría al Desempeño	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$6,070,345.84	\$0.00	\$667,603.43	\$5,402,742.41

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

Resumen de observaciones y recomendaciones.

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	10	1	9	0	6	3
Auditoría al Desempeño	16	0	16	16	0	0
Subtotal	26	1	25	16	6	3

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Fondo	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISM-DF	14	0	14	0	13	1
FORTAMUNDF	9	2	7	0	7	0
OPRF	7	1	6	0	6	0
Subtotal	30	3	27	0	26	1
TOTAL	56	4	52	16	32	4

**Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Lagunillas, Nayarit.
20-MA.13-AF-AOP-AD**

Áreas revisadas.

1. Tesorería Municipal.
2. Contraloría Municipal.
3. Dirección de Ingresos.

Alcance de la auditoría.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$68,181,273.28	
Muestra Programado (PAA)	\$20,454,381.98	30.0 %
Universo Fiscalizable	\$66,230,842.40	
Muestra Fiscalizada	\$19,786,286.62	29.9 %

Auditoría de Obra Pública				
	Por inversión Ejercida	Alcance	Por Obras Ejecutadas	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$68,181,273.28		19	

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Muestra Programada (PAA)	\$20,454,381.98	30.0 %	19	100.0 %
Universo Fiscalizable	\$13,258,594.00		19	
Muestra Fiscalizada	\$10,918,968.00	82.3 %	6	31.6 %

Del Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2021, se estableció un total de recurso por \$68,181,273.28 (sesenta y ocho millones ciento ochenta y un mil doscientos setenta y tres pesos 28/100 moneda nacional), de los cuales corresponden para la ejecución de obra pública \$13,258,594.00 (trece millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), considerándose este importe como el universo programado y fiscalizable.

Auditoría al Desempeño

La fiscalización evaluará la eficiencia y eficacia en: la política recaudatoria (ingresos), la operación de los egresos y la disciplina financiera en el endeudamiento municipal, en el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Dictamen de la Auditoría.

Auditoría Financiera. – Se determinó fiscalizar un monto de \$19,786,286.62 (diecinueve millones setecientos ochenta y seis mil doscientos ochenta y seis pesos 62/100 moneda nacional), que representa el 29.9% de los \$66,230,842.40 (sesenta y seis millones doscientos treinta mil ochocientos cuarenta y dos pesos 40/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2020.

Se concluye la falta de apertura de cuenta bancaria específica y productiva en plazo establecido; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; falta, extemporaneidad o inconsistencias en la presentación de información financiera; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; errores y omisiones de la Información Financiera por \$578,946.69 (quinientos setenta y ocho mil novecientos cuarenta y seis pesos 69/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$1,641,515.04 (un millón seiscientos cuarenta y un mil quinientos quince pesos 04/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; otros incumplimientos de la normativa.

Obra Pública. - Se determinó fiscalizar un monto de \$10, 918,968.00 (diez millones novecientos dieciocho mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 82.4% de los \$13, 258,594.00 (trece millones doscientos cincuenta y ocho mil quinientos noventa y cuatro pesos 00/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2020.

Se determinó el incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación solicitada; Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en la conclusión y entrega-recepción de los trabajos; Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$888,518.00 (ochocientos ochenta y ocho mil quinientos dieciocho pesos 00/100 moneda nacional), que se refiere a: Incumplimiento a los Requisitos Documentales que Soportan la realización de Pagos por la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Pagos Improcedentes.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Auditoría al Desempeño.- Deficiencias e ineficacias en la autonomía tributaria; Deficiencias e ineficacias en la recaudación del Impuesto Predial y Derechos; Deficiencias en el nivel de endeudamiento de acuerdo a los sistemas de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera; Deficiencias en la proyección y planeación de los ingresos; Deficiencias en la tendencia de los ingresos propios recaudados; Deficiente solvencia y liquidez; En la composición de los ingresos, alta dependencia de los recursos Federales; Implantación de los elementos del sistema de control interno en un nivel bajo; Ineficacias en la autonomía tributaria para asumir el gasto de servicios personales; No ha implementado reglamentación sobre la entrega recepción; No se tiene capacidad para sumir el gasto de servicios personales.

Cuantificación monetaria de las observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar*
Auditoría Financiera	\$1,641,515.04	\$0.00	\$0.00	\$1,641,515.04
Auditoría de Obra Pública	\$888,518.00	\$0.00	\$0.00	\$888,518.00
Auditoría al Desempeño	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$2,530,033.04	\$0.00	\$0.00	\$2,530,033.04

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

Resumen de observaciones y recomendaciones.

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas Sin afectación	Administrativas Con posible afectación
Auditoría Financiera	10	0	10	0	6	4
Auditoría de Obra Pública	12	0	12	0	10	2
Auditoría al Desempeño	12	0	12	12	0	0
Subtotal	34	0	34	12	16	6

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Fondo	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISM-DF	10	0	10	0	8	2
FORTAMUNDF	10	0	10	0	8	2
Subtotal	20	0	20	0	16	4
TOTAL	54	0	54	12	32	10

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santa María del Oro, Nayarit.
20-MA.14-AF-AOP-AD

Áreas revisadas.

1. Dirección de Obras Públicas.
2. Desarrollo Urbano y Ecología.
3. Dirección de Infraestructura y Bienestar.

Alcance de la auditoría.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$116,910,003.84	
Muestra Programado (PAA)	\$35,073,001.15	30.0 %
Universo Fiscalizable	\$92,411,385.57	
Muestra Fiscalizada	\$41,613,760.30	45.0 %

Auditoría de Obra Pública				
	Por inversión Ejercida	Alcance	Por Obras Ejecutadas	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$116,910,003.84		68	

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Muestra Programada (PAA)	\$35,073,001.15	30.0 %	11	16.2%
Universo Fiscalizable	\$41,917,087.00		68	
Muestra Fiscalizada	\$15,888,108.39	37.9 %	11	16.2%

Del Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2020, se estableció un total del recurso por \$116, 910,003.84 (ciento dieciséis millones novecientos diez mil tres pesos 84/100 moneda nacional), de los cuales corresponden para la ejecución de obra pública \$41, 917,087.00 (cuarenta y un millones novecientos diecisiete mil ochenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), considerándose este importe como el universo programado y el fiscalizable.

Auditoría al Desempeño

La fiscalización evaluará la eficiencia y eficacia en: la política recaudatoria (ingresos), la operación de los egresos y la disciplina financiera en el endeudamiento municipal, en el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Dictamen de la Auditoría.

Auditoría Financiera. – Se determinó fiscalizar un monto de \$41, 613,760.30 (cuarenta y un millones seiscientos trece mil setecientos sesenta pesos 30/100 moneda nacional), que representa el 45.0% de los \$92, 411,385.57 (noventa y dos millones cuatrocientos once mil trescientos ochenta y cinco pesos 57/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2020.

Se encontraron deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma; falta o deficiencia en la elaboración de inventarios; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos; errores y omisiones de la Información Financiera por \$93,968.66 (noventa y tres mil novecientos sesenta y ocho pesos 66/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$865,779.89 (ochocientos sesenta y cinco mil setecientos setenta y nueve pesos 89/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos.

Obra Pública. - Se determinó fiscalizar un monto de \$15, 888,108.39 (quince millones ochocientos ochenta y ocho mil ciento ocho pesos 39/100 moneda nacional), que representa el 37.9% de los \$41, 917,087.00 (cuarenta y un millones novecientos diecisiete mil ochenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2020.

Se observó el incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en la conclusión y entrega-recepción de los trabajos; Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$62,886.74 (sesenta y dos mil ochocientos ochenta y seis pesos 74/100 moneda nacional), que se refiere a: Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Pagos en Exceso (Conceptos pagados y no ejecutados).

Auditoría al Desempeño.- Deficiencias e ineficacias en la autonomía tributaria; Deficiencias en el nivel de endeudamiento de acuerdo a los sistemas de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera; Deficiencias en la proyección y

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

planeación de los ingresos; Deficiencias en la tendencia de los ingresos propios recaudados; Deficiente solvencia y liquidez; Deficientes resultados en los indicadores de flexibilidad y sostenibilidad para hacer frente a la deuda pública municipal; En la composición de los ingresos, alta dependencia de los recursos Federales; Implantación de los elementos del sistema de control interno en un nivel bajo; Ineficacias en la autonomía tributaria para asumir el gasto de servicios personales; No ha implementado reglamentación sobre la entrega recepción; Riesgos en la tendencia de la deuda pública municipal.

Cuantificación monetaria de las observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar*
Auditoría Financiera	\$4,946,639.68	\$0.00	\$4,080,859.79	\$865,779.89
Auditoría de Obra Pública	\$62,886.74	\$0.00	\$0.00	\$62,886.74
Auditoría al Desempeño	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$5,009,526.42	\$0.00	\$4,080,859.79	\$928,666.63

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

Resumen de observaciones y recomendaciones.

Tipo Auditoría	de	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
						Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera		13	3	10	0	8	2
Auditoría al Desempeño		13	0	13	13	0	0
Subtotal		26	3	23	13	8	2
Fondo	de	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
						Sin afectación	Con posible afectación
FISM-DF		11	0	11	0	9	2

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

FORTAMUNDF	1	0	1	0	0	1
Subtotal	12	0	12	0	9	3
TOTAL	38	3	35	13	17	5

**Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Santiago Ixcuintla, Nayarit.
20-MA.15-AF-AOP-AD**

Áreas revisadas.

1. Tesorería Municipal.
2. Subdirección de Ingresos.
3. Departamento de Predial.
4. Contraloría Municipal.
5. Dirección de Infraestructura, Urbanismo y Ecología.

Alcance de la auditoría.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$350,090,268.87	
Muestra Programado (PAA)	\$105,027,080.66	30.0 %
Universo Fiscalizable	\$358,894,180.55	
Muestra Fiscalizada	\$111,088,341.92	31.0 %

Auditoría de Obra Pública				
	Por inversión Ejercida	Alcance	Por Obras Ejecutadas	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$350,090,268.87		21	
Muestra Programada (PAA)	\$105,027,080.66	30.0 %	15	71.4%
Universo Fiscalizable	\$60,004,029.00		21	

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Muestra Fiscalizada	\$53,986,618.18	90.0 %	15	71.4%
Del Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2021, se estableció un total de recurso por \$350,090,268.87 (trescientos cincuenta millones noventa mil doscientos sesenta y ocho pesos 87/100 moneda nacional), de los cuales corresponden para la ejecución de obra pública \$60,004,029.00 (sesenta millones cuatro mil veintinueve pesos 00/100 moneda nacional), considerándose este importe como el universo programado y fiscalizable.				

Auditoría al Desempeño

La fiscalización evaluará la eficiencia y eficacia en: la política recaudatoria (ingresos), la operación de los egresos y la disciplina financiera en el endeudamiento municipal, en el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Dictamen de la Auditoría.

Auditoría Financiera. – Se determinó fiscalizar un monto de \$111,088,341.92 (ciento once millones ochenta y ocho mil trescientos cuarenta y un pesos 92/100 moneda nacional), que representa el 31.0% de los \$358,894,180.55 (trescientos cincuenta y ocho millones ochocientos noventa y cuatro mil ciento ochenta pesos 55/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2020.

Se obtuvo como resultado, la falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa aplicable a los estados financieros; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos; errores y omisiones de la Información Financiera por \$269,597.15 (doscientos sesenta y nueve mil quinientos noventa y siete pesos 15/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o Perjuicio a la Hacienda Pública por \$4,009,409.54 (cuatro millones nueve mil cuatrocientos nueve pesos 54/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma.

Obra Pública. - Se determinó fiscalizar un monto de \$53, 986,618.18 (cincuenta y tres millones novecientos ochenta y seis mil seiscientos dieciocho pesos 18/100 moneda nacional), que representa el 90.0% de los \$60, 004,029.00 (sesenta millones cuatro mil veintinueve pesos 00/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2020.

Se concluyó observar el incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación solicitada; Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en la ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$0.00 (cero pesos 00/100 moneda nacional), que se refiere a:

Auditoría al Desempeño.- Deficiencias e ineficacias en la autonomía tributaria; Deficiencias e ineficacias en la recaudación del Impuesto Predial y Derechos; Deficiencias en el nivel de endeudamiento de acuerdo a los sistemas de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera; Deficiencias en la proyección y planeación de los ingresos; Deficiencias en la tendencia de los ingresos propios recaudados; Deficiente solvencia y liquidez; Deficientes resultados en los indicadores de flexibilidad y sostenibilidad para hacer frente a la deuda pública municipal; En la composición de los ingresos, alta dependencia de los recursos Federales; Implantación de los elementos del sistema de control interno en un nivel bajo; Ineficacias en la autonomía tributaria para asumir el gasto de servicios personales; No

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

ha implementado reglamentación sobre la entrega recepción; No se tiene capacidad para sumir el gasto de servicios personales; Riesgos en la tendencia de la deuda pública municipal.

Cuantificación monetaria de las observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar*
Auditoría Financiera	\$7,747,825.51	\$0.00	\$3,738,415.97	\$4,009,409.54
Auditoría de Obra Pública	\$65,791.14	\$0.00	\$65,971.14	\$0.00
Auditoría al Desempeño	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$7,813,616.65	\$0.00	\$3,804,387.11	\$4,009,409.54

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

Resumen de observaciones y recomendaciones.

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	13	2	11	0	8	3
Auditoría al Desempeño	17	0	17	17	0	0
Subtotal	30	2	28	17	8	3
Fondo	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISM-DF	9	1	8	0	8	0
FORTAMUNDF	1	1	0	0	0	0
Subtotal	10	2	8	0	8	0
TOTAL	40	4	36	17	16	3

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Tecuala, Nayarit.

20-MA.16-AF-AOP-AD.

Áreas revisadas.

1. Tesorería Municipal.
2. Departamento de Ingresos.
3. Dirección de Catastro y Predial.

Alcance de la auditoría.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$151,116,141.00	
Muestra Programado (PAA)	\$45,334,842.30	30.0%
Universo Fiscalizable	\$144,688,453.53	
Muestra Fiscalizada	\$45,334,842.30	31.3%

Auditoría de Obra Pública				
	Por inversión Ejercida	Alcance	Por Obras Ejecutadas	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$151,116,141.00		19	
Muestra Programada (PAA)	\$45,334,842.30	30.0%	15	78.9%
Universo Fiscalizable	\$29,851,557.00		19	
Muestra Fiscalizada	\$28,096,193.00	94.1%	15	78.9%

Del Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2021, se estableció un total de recurso por \$151,116,141.00 (ciento cincuenta y un millones cientos dieciséis mil cientos cuarenta y un pesos 00/100 moneda nacional), de los cuales corresponden para la ejecución de obra pública \$29,851,557.00 (veintinueve millones ochocientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), considerándose este importe como el universo programado y fiscalizable.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Auditoría al Desempeño

La fiscalización evaluará la eficiencia y eficacia en: la política recaudatoria (ingresos), la operación de los egresos y la disciplina financiera en el endeudamiento municipal, en el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Dictamen de la Auditoría.

Auditoría Financiera. – Se determinó fiscalizar un monto de \$45,334,842.30 (cuarenta y cinco millones trescientos treinta y cuatro mil ochocientos cuarenta y dos pesos 30/100 moneda nacional), que representa el 31.3% de los \$144,688,453.53 (ciento cuarenta y cuatro millones seiscientos ochenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 53/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2020.

Se encontraron resultados relacionados con el incumplimiento de la normatividad en materia de presupuestación; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa aplicable a los sistemas de información y registro; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos; errores y omisiones de la Información Financiera por \$37,558,816.87 (treinta y siete millones quinientos cincuenta y ocho mil ochocientos dieciséis pesos 87/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$6,769,637.79 (seis millones setecientos sesenta y nueve mil seiscientos treinta y siete pesos 79/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Obra Pública. - Se determinó fiscalizar un monto de \$28,096,193.00 (veintiocho millones noventa y seis mil ciento noventa y tres pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 94.1% de los \$29,851,557.00 (veintinueve millones ochocientos cincuenta y un mil quinientos cincuenta y siete pesos 00/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2020.

Se concluyó observando el incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación solicitada; Incumplimiento a los Requisitos Documentales que Soportan la realización de Pagos por la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$45,970.04 (cuarenta y cinco mil novecientos setenta pesos 04/100 moneda nacional), que se refiere a: Pagos Improcedentes (deficiencia en el cálculo en las tarjetas de precios unitarios).

Auditoría al Desempeño.- Deficiencias e ineficacias en la autonomía tributaria; Deficiencias e ineficacias en la recaudación del Impuesto Predial y Derechos; Deficiencias en el nivel de endeudamiento de acuerdo a los sistemas de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera; Deficiencias en la proyección y planeación de los ingresos; Deficiencias en la tendencia de los ingresos propios recaudados; Deficiente solvencia y liquidez; Deficientes resultados en los indicadores de flexibilidad y sostenibilidad para hacer frente a la deuda pública municipal; Implantación de los elementos del sistema de control interno en un nivel bajo; Ineficacias en la autonomía tributaria para asumir el gasto de servicios personales; Riesgos en la tendencia de la deuda pública municipal.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Cuantificación monetaria de las observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar*
Auditoría Financiera	\$7,010,639.79	\$0.00	\$241,002.00	\$6,769,637.79
Auditoría de Obra Pública	\$45,970.04	\$0.00	\$0.00	\$45,970.04
Auditoría al Desempeño	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$7,056,609.83	\$0.00	\$241,002.00	\$6,815,607.83

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

Resumen de observaciones y recomendaciones.

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	13	2	11	0	8	3
Auditoría al Desempeño	13	0	13	13	0	0
Subtotal	26	2	24	13	8	3
Fondo	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISM-DF	15	0	15	0	12	3
FORTAMUNDF	0	0	0	0	0	0
Subtotal	15	0	15	0	12	3
TOTAL	41	2	39	13	20	6

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Tepic, Nayarit.

20-MA.17-AF-AOP-AD

Áreas revisadas.

1. Tesorería Municipal.
2. Dirección de Ingresos.
3. Coordinación Operativa de Licencias de Funcionamiento.
4. Dirección General de Desarrollo Urbano y Ecología.
5. Contraloría Municipal.
6. Dirección General de Obras Públicas Municipales.

Alcance de la auditoría.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$1,559,171,556.29	
Muestra Programado (PAA)	\$467,751,466.89	30.0%
Universo Fiscalizable	\$268,925,913.04	
Muestra Fiscalizada	\$101,644,130.17	37.8%

Auditoría de Obra Pública				
	Por inversión Ejercida	Alcance	Por Obras Ejecutadas	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$1,559,171,556.29		80	
Muestra Programada (PAA)	\$467,751,466.89	30.0%	18	22%
Universo Fiscalizable	\$46,380,299.98		80	
Muestra Fiscalizada	\$23,467,446.32	50.6%	15	18.7%

Del Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2021, se estableció un total de recurso por \$1,559,171,556.29 (mil quinientos cincuenta y nueve millones ciento setenta y un mil quinientos cincuenta y seis pesos 29/100 moneda nacional), de los cuales corresponden para la ejecución de obra pública \$46,380,299.98 (cuarenta y seis millones trescientos ochenta mil doscientos noventa y nueve pesos 98/100 moneda nacional), considerándose este importe como el universo programado y fiscalizable.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Auditoría al Desempeño

La fiscalización evaluará la eficiencia y eficacia en: la política recaudatoria (ingresos), la operación de los egresos y la disciplina financiera en el endeudamiento municipal, en el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Dictamen de la Auditoría.

Auditoría Financiera. – Se determinó fiscalizar un monto de \$101, 644,130.17 (ciento un millones seiscientos cuarenta y cuatro mil ciento treinta pesos 17/100 moneda nacional), que representa el 37.8% de los \$268, 925,913.04 (doscientos sesenta y ocho millones novecientos veinticinco mil novecientos trece pesos 04/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2020.

Se concluyeron observaciones y recomendaciones relacionadas con la falta de apertura y manejo de una cuenta bancaria específica y productiva de los recursos ministrados y sus productos financieros ; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; inadecuada integración, control y resguardo de expedientes; omisión, error o presentación extemporánea de retenciones o entero de impuestos, cuotas, derechos o cualquier otra obligación fiscal; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa aplicable a los estados financieros; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos; errores y omisiones de la Información Financiera por \$6,027,039.99 (seis millones veintisiete mil treinta y nueve pesos 99/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$43,529,888.65 (cuarenta y tres millones quinientos veintinueve mil ochocientos ochenta y ocho pesos 65/100 moneda nacional), que se refiere a: diferencias

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

entre los registros contables y la documentación comprobatoria; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos.

Obra Pública. – Se determinó fiscalizar un monto de \$29, 132,466.58 (veintinueve millones ciento treinta y dos mil cuatrocientos sesenta y seis pesos 58/100 moneda nacional), que representa el 62.8% de los \$46, 380,299.98 (cuarenta y seis millones trescientos ochenta mil doscientos noventa y nueve pesos 98/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2020.

Se concluyó con observaciones relacionadas con el incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación solicitada; Incumplimiento a los Requisitos Documentales que Soportan la realización de Pagos por la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal y Seguridad Social; Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en la conclusión y entrega-recepción de los trabajos; Incumplimiento en la ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$75,889.66 (setenta y cinco mil ochocientos ochenta y nueve pesos 66/100 moneda nacional), que se refiere a: Pagos en Exceso (Conceptos pagados y no ejecutados); Pagos Improcedentes (deficiencia en el cálculo en las tarjetas de precios unitarios).

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Auditoría al Desempeño.- Deficiencias e ineficacias en la autonomía tributaria; Deficiencias e ineficacias en la recaudación del Impuesto Predial y Derechos; Deficiencias en el nivel de endeudamiento de acuerdo a los sistemas de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera; Deficiencias en la proyección y planeación de los ingresos; Deficiencias en la tendencia de los ingresos propios recaudados; Deficiente solvencia y liquidez; Deficientes resultados en los indicadores de flexibilidad y sostenibilidad para hacer frente a la deuda pública municipal; En la composición de los ingresos, alta dependencia de los recursos Federales; Implantación de los elementos del sistema de control interno en un nivel bajo; Ineficacias en la autonomía tributaria para asumir el gasto de servicios personales; No ha implementado reglamentación sobre la entrega recepción; No se tiene capacidad para asumir el gasto de servicios personales; Riesgos en la tendencia de la deuda pública municipal.

Cuantificación monetaria de las observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar*
Auditoría Financiera	\$45,148,294.28	\$0.00	\$1,618,405.63	\$43,529,888.65
Auditoría de Obra Pública	\$122,066.78	\$0.00	\$46,177.12	\$75,889.66
Auditoría al Desempeño	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$45,270,361.06	\$0.00	\$1,664,582.75	\$43,605,778.31

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

Resumen de observaciones y recomendaciones.

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	13	1	12	0	8	4

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Auditoría al Desempeño	22	0	22	22	0	0
Subtotal	35	1	34	22	8	4
Fondo	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISM-DF	21	3	18	0	14	4
Subtotal	21	3	18	0	14	4
TOTAL	56	4	52	22	22	8

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Tuxpan, Nayarit.

20-MA.18-AF-AOP-AD

Áreas revisadas.

1. Tesorería Municipal.
2. Contraloría Municipal.
3. Dirección de Ingresos.

Alcance de la auditoría.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$148,985,561.12	
Muestra Programado (PAA)	\$44,695,668.34	30.0%
Universo Fiscalizable	\$118,590,220.62	
Muestra Fiscalizada	\$35,578,339.39	30.0%

Auditoría de Obra Pública				
	Por inversión Ejercida	Alcance	Por Obras Ejecutadas	Alcance

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Universo Programado (PAA)	\$148,985,561.12		14	
Muestra Programada (PAA)	\$44,695,668.34	30.0 %	14	100.0 %
Universo Fiscalizable	\$20,620,722.00		14	
Muestra Fiscalizada	\$20,620,722.00	100.0 %	14	100.0 %

Del Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2021, se estableció un total de recurso por \$148,985,561.12 (ciento cuarenta y ocho millones novecientos ochenta y cinco mil quinientos sesenta y un pesos 12/100 moneda nacional), de los cuales corresponden para la ejecución de obra pública \$20,620,722.00 (veinte millones seiscientos veinte mil setecientos veintidós pesos 00/100 moneda nacional), considerándose este importe como el universo programado y fiscalizable.

Auditoría al Desempeño

La fiscalización evaluará la eficiencia y eficacia en: la política recaudatoria (ingresos), la operación de los egresos y la disciplina financiera en el endeudamiento municipal, en el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Dictamen de la Auditoría.

Auditoría Financiera. – Se determinó fiscalizar un monto de \$35,578,339.39 (treinta y cinco millones quinientos setenta y ocho mil trescientos treinta y nueve pesos 39/100 moneda nacional), que representa el 30.0% de los \$118,590,220.62 (ciento dieciocho millones quinientos noventa mil doscientos veinte pesos 62/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2020.

Se concluyen observaciones y/o recomendaciones relacionadas con la falta de apertura de cuenta bancaria específica y productiva en plazo establecido.; falta de apertura y manejo de una cuenta bancaria específica y productiva de los recursos ministrados y sus productos financieros ; falta o deficiencia en la elaboración de conciliaciones; falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; incumplimiento de la normatividad en materia de presupuestación; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos; errores y omisiones de la Información Financiera por \$0.00 (cero pesos 00/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$1,711,786.25 (un millón setecientos once mil setecientos ochenta y seis pesos 25/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria de las erogaciones o que no reúne requisitos fiscales; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma.

Obra Pública. - Se determinó fiscalizar un monto de \$20,620,722.00 (veinte millones seiscientos veinte mil setecientos veintidós pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 100.0% de los \$20,620,722.00 (veinte millones seiscientos veinte mil setecientos veintidós pesos 00/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2020.

Se observó incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación solicitada; Incumplimiento a los Requisitos Documentales que Soportan la realización de Pagos por la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en la Elaboración, Uso Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Modificaciones Programático Presupuestales No Autorizadas que implican variaciones en las metas o en los presupuestos inicialmente aprobados; Pagos Improcedentes y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$560,600.94 (quinientos sesenta mil seiscientos pesos 94/100 moneda

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

nacional), que se refiere a: Pagos en Exceso; Pagos Improcedentes; Pagos Improcedentes (deficiencia en el cálculo en las tarjetas de precios unitarios).

Auditoría al Desempeño.- Deficiencias e ineficacias en la autonomía tributaria; Deficiencias e ineficacias en la recaudación del Impuesto Predial y Derechos; Deficiencias en el nivel de endeudamiento de acuerdo a los sistemas de alertas establecidos en la Ley de Disciplina Financiera; Deficiencias en la proyección y planeación de los ingresos; Deficiencias en la tendencia de los ingresos propios recaudados; Deficiente solvencia y liquidez; Deficientes resultados en los indicadores de flexibilidad y sostenibilidad para hacer frente a la deuda pública municipal; En la composición de los ingresos, alta dependencia de los recursos Federales; Implantación de los elementos del sistema de control interno en un nivel bajo; Ineficacias en la autonomía tributaria para asumir el gasto de servicios personales; Riesgos en la tendencia de la deuda pública municipal.

Cuantificación monetaria de las observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar*
Auditoría Financiera	\$1,711,786.25	\$0.00	\$0.00	\$1,711,786.25
Auditoría de Obra Pública	\$560,600.94	\$0.00	\$0.00	\$560,600.94
Auditoría al Desempeño	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$2,272,387.19	\$0.00	\$0.00	\$2,272,387.19

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

Resumen de observaciones y recomendaciones.

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Auditoría Financiera	14	0	14	0	11	3
Auditoría al Desempeño	12	0	12	12	0	0
Subtotal	26	0	26	12	11	3
Fondo	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISM-DF	16	0	16	0	13	3
FORTAMUNDF	5	0	5	0	4	1
Subtotal	21	0	21	0	17	4
TOTAL	47	0	47	12	28	7

Auditoría al Ayuntamiento Constitucional de Xalisco, Nayarit.

20-MA.08-AF-AOP-AD

Áreas revisadas.

1. Tesorería Municipal.
2. Unidad de Ingresos.
3. Contraloría Municipal.

Alcance de la auditoría.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$209,504,445.65	
Muestra Programado (PAA)	\$62,851,333.70	30.0 %
Universo Fiscalizable	\$192,418,419.79	
Muestra Fiscalizada	\$62,851,333.70	32.7 %

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Auditoría de Obra Pública				
	Por inversión Ejercida	Alcance	Por Obras Ejecutadas	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$209,504,445.65		15	
Muestra Programada (PAA)	\$62,851,333.70	30.0 %	14	93.3 %
Universo Fiscalizable	\$30,110,337.93		15	
Muestra Fiscalizada	\$29,470,337.93	97.9 %	14	93.3 %

Del Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2021, se estableció un total de recurso por \$209,504,445.65 (doscientos nueve millones quinientos cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 65/100 moneda nacional), de los cuales corresponden para la ejecución de obra pública \$30,110,337.93 (treinta millones ciento diez mil trescientos treinta y siete pesos 93/100 moneda nacional), considerándose este importe como el universo programado y fiscalizable.

Auditoría al Desempeño
La fiscalización evaluará la eficiencia y eficacia en: la política recaudatoria (ingresos), la operación de los egresos y la disciplina financiera en el endeudamiento municipal, en el cumplimiento de sus metas y objetivos.

Dictamen de la Auditoría.

Auditoría Financiera. – Se determinó fiscalizar un monto de \$62,851,333.70 (sesenta y dos millones ochocientos cincuenta y un mil trescientos treinta y tres pesos 70/100 moneda nacional), que representa el 32.7% de los \$192,418,419.79 (ciento noventa y dos millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos diecinueve pesos 79/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2020.

Se encontraron deficiencias en el procedimiento de adquisición o adjudicaciones fuera de norma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; ingresos no depositados en la cuenta bancaria; otros incumplimientos de la normativa en materia de activos fijos; otros incumplimientos de la normativa en materia de pasivos; errores y omisiones de la Información Financiera por \$493,837.81 (cuatrocientos noventa y tres mil ochocientos treinta y siete pesos 81/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas,

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$2,271,474.20 (dos millones doscientos setenta y un mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos 20/100 moneda nacional), que se refiere a: diferencias entre los convenios y/o contratos y los pagos efectuados; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma.

Obra Pública. – Se determinó fiscalizar un monto de \$29, 470,337.93 (veintinueve millones cuatrocientos setenta mil trescientos treinta y siete pesos 93/100 moneda nacional), que representa el 97.9% de los \$30, 110,337.93 (treinta millones ciento diez mil trescientos treinta y siete pesos 93/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2020.

Se concluyeron observaciones relacionadas con el incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación solicitada; Incumplimiento a los Requisitos Documentales que Soportan la realización de Pagos por la Ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$31,211.45 (treinta y un mil doscientos once pesos 45/100 moneda nacional), que se refiere a: Pagos en Exceso (Conceptos pagados y no ejecutados)

Auditoría al Desempeño.- Deficiencias e ineficacias en la autonomía tributaria; Deficiencias e ineficacias en la recaudación del Impuesto Predial y Derechos; Deficiencias en el nivel de endeudamiento de acuerdo a los sistemas de alertas

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

establecidos en la Ley de Disciplina Financiera; Deficiencias en la tendencia de los ingresos propios recaudados; Deficiente solvencia y liquidez; Deficientes resultados en los indicadores de flexibilidad y sostenibilidad para hacer frente a la deuda pública municipal; En la composición de los ingresos, alta dependencia de los recursos Federales; Implantación de los elementos del sistema de control interno en un nivel bajo; Ineficacias en la autonomía tributaria para asumir el gasto de servicios personales; No ha implementado reglamentación sobre la entrega recepción; Riesgos en la tendencia de la deuda pública municipal.

Cuantificación monetaria de las observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar*
Auditoría Financiera	\$6,210,721.31	\$0.00	\$3,939,247.11	\$2,271,474.20
Auditoría de Obra Pública	\$77,437.73	\$0.00	\$46,226.28	\$31,211.45
Auditoría al Desempeño	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$6,288,159.04	\$0.00	\$3,985,473.39	\$2,302,685.65

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

Resumen de observaciones y recomendaciones.

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	9	2	7	0	4	3
Auditoría al Desempeño	15	0	15	15	0	0
Subtotal	24	2	22	15	4	3
Fondo	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISM-DF	7	0	7	0	6	1

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

FORTAMUNDF	6	0	6	0	5	1
Subtotal	13	0	13	0	11	2
TOTAL	37	2	35	15	15	5

Informes Individuales Definitivos Relativos a los Organismos Públicos
Descentralizados Municipales

Auditoría al Sistema Integral de Agua Potable y Alcantarillado de Tepic, Nayarit.
20-MO.17-AOP

Áreas Revisadas.

1. Dirección de Planeación.
2. Dirección de Administración y Finanzas.

Alcance de la auditoría.

Auditoría de Obra Pública				
	Por inversión Ejercida	Alcance	Por Obras Ejecutadas	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$35,260,980.77		26	
Muestra Programada (PAA)	\$27,641,791.72	78.4 %	11	42.3%
Universo Fiscalizable	\$35,260,980.77		26	
Muestra Fiscalizada	\$33,062,469.72	93.8 %	16	61.5%

Del Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2021, se estableció un total de recurso por \$35,260,980.77 (treinta y cinco millones doscientos sesenta mil novecientos ochenta pesos 77/100 moneda nacional), correspondientes a la ejecución de obra pública, para lo cual se considera como el importe del universo programado y fiscalizable.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Dictamen de la Auditoría.

Obra Pública. - Se determinó fiscalizar un monto de \$33,062,469.72 (treinta y tres millones sesenta y dos mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 72/100 moneda nacional), que representa el 93.8% de los \$35,260,980.77 (treinta y cinco millones doscientos sesenta mil novecientos ochenta pesos 77/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2020.

Los resultados obtenidos fueron los relacionados con incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación solicitada; Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en la ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en Materia de Garantías en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en Materia de Planeación, Programación y Presupuestación en Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Pagos Improcedentes y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$1,351,382.76 (un millón trescientos cincuenta y un mil trescientos ochenta y dos pesos 76/100 moneda nacional), que se refiere a: Incumplimiento en la conclusión y entrega-recepción de los trabajos; Incumplimiento en la ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en Materia de Contratos de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Pagos en Exceso (Conceptos pagados y no ejecutados); Pagos Improcedentes (deficiencia en el cálculo en las tarjetas de precios unitarios).

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Cuantificación monetaria de las observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar*
Auditoría de Obra Pública	\$5,787,139.27	\$0.00	\$4,435,756.51	\$1,351,382.76
Total	\$5,787,139.27	\$0.00	\$4,435,756.51	\$1,351,382.76

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

Resumen de observaciones y recomendaciones.

Fondo	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISM-DF	26	6	20	0	15	5
FORTAMUNDF	3	0	3	0	2	1
Subtotal	29	6	23	0	17	6
TOTAL	29	6	23	0	17	6

Informes Individuales Definitivos Relativos a los Organismos Públicos Descentralizados Estatales

Auditoría a la Comisión Estatal del Agua Potable y Alcantarillado.

20-EE.19-AOP-AD

Áreas revisadas.

1. Dirección de Planeación.
2. Dirección de Infraestructura.
3. Dirección de Operación.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Alcance de la auditoría.

Auditoría de Obra Pública				
	Por inversión Ejercida	Alcance	Por Obras Ejecutadas	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$82,367,549.70		39	
Muestra Programada (PAA)	\$62,568,648.83	76.0 %	20	51.3 %
Universo Fiscalizable	\$82,367,549.70		39	
Muestra Fiscalizada	\$23,802,339.45	28.9 %	10	25.6 %

Del Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2021, se estableció un total de recurso por \$82,367,549.70 (ochenta y dos millones trescientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta y nueve pesos 70/100 moneda nacional), correspondientes a la ejecución de obra pública, para lo cual se considera como el importe del universo programado y el fiscalizable.

Auditoría al Desempeño

Se realizó el análisis de la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED), del ciclo presupuestario y del control interno; así como el cumplimiento de las metas y objetivos de proporcionar los servicios en la rectoría y coordinación para el desarrollo integral del Sistema de Agua Estatal para proporcionar la calidad y cantidad suficientes, para preservar la salud y contribuir a elevar el bienestar social de los Nayaritas.

Dictamen de la Auditoría.

Obra Pública. – Se determinó fiscalizar un monto de \$23,802,339.45 (veintitrés millones ochocientos dos mil trescientos treinta y nueve pesos 45/100 moneda nacional), que representa el 28.9% de los \$82,367,549.70 (ochenta y dos millones trescientos sesenta y siete mil quinientos cuarenta y nueve pesos 70/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2020.

Se determinó el incumplimiento a los Requerimientos de Información y/o Documentación solicitada; Incumplimiento en el Procedimiento de Adjudicación de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Incumplimiento en la

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Elaboración, Uso Requisitado de Bitácoras de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$2,563,090.12 (dos millones quinientos sesenta y tres mil noventa pesos 12/100 moneda nacional), que se refiere a: Deficiencias técnicas, de calidad, ejecución y conclusión de los trabajos; Incumplimiento en la ejecución de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; Pagos en Exceso (Conceptos pagados y no ejecutados); Pagos Improcedentes.

Auditoría al Desempeño.- Existe un sub ejercicio y/o sobre ejercicio de los recursos erogados por el ente; Implantación de los elementos del sistema de control interno en un nivel bajo; Incumplimiento de las actividades de capacitación; La Matriz de Indicadores no se elaboró mediante la Metodología del Marco Lógico; La Matriz de Indicadores, carece de alguno de sus componentes; Las fichas técnicas no cuentan con los elementos mínimos; Los Indicadores no se diseñaron mediante la Metodología del Marco Lógico; Los Indicadores, carecen de alguno de sus elementos o componentes; Los resultados de los indicadores no alcanzaron o están muy por debajo de las metas trazadas; No cuenta con un procedimiento para la integración de expedientes de obra; No cuenta con un proceso de integración de obras; No se realizan reportes y/o informes de los hallazgos en las supervisiones de las obras; Obras concluidas operando parcialmente; Sus programas presupuestales no tienen implementado la MML; Verificar las acciones realizadas en la atención a problemas de riesgo de la población en materia de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento.

Cuantificación monetaria de las observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar*
Auditoría de Obra Pública	\$2,573,373.59	\$0.00	\$10,283.47	\$2,563,090.12

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Auditoría al Desempeño	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$2,573,373.59	\$0.00	\$10,283.47	\$2,563,090.12

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

Resumen de observaciones y recomendaciones.

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría al Desempeño	15	0	15	15	0	0
Subtotal	15	0	15	15	0	0
Fondo	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FAFEF	7	0	7	0	5	2
OPRF	11	2	9	0	5	4
Subtotal	18	2	16	0	10	6
TOTAL	33	2	31	15	10	6

Auditoría al Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Nayarit.

20-EE.07-AF

Áreas Revisadas.

1. Dirección General.
2. Dirección de Administración y Planeación.
3. Coordinación de Proyectos Estratégicos.
4. Coordinación de Gestión Tecnológica.
5. Coordinación Jurídica.
6. Departamento de Recursos Humanos.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

7. Departamento de Fomento a la Investigación.

Alcance de la auditoría.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$9,727,371.33	
Muestra Programado (PAA)	\$2,918,211.40	30.0%
Universo Fiscalizable	\$44,092,164.76	
Muestra Fiscalizada	\$14,596,551.88	33.1%

Dictamen de la Auditoría.

Auditoría Financiera. - Se determinó fiscalizar un monto de \$14,596,551.88 (catorce millones quinientos noventa y seis mil quinientos cincuenta y un pesos 88/100 moneda nacional), que representa el 33.1% de los \$44,092,164.76 (cuarenta y cuatro millones noventa y dos mil ciento sesenta y cuatro pesos 76/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2020.

Los resultados obtenidos relacionados con observaciones y recomendaciones se relacionan con la carencia o deficiencias en el control interno; inadecuada integración, control y resguardo de expedientes; errores y omisiones de la Información Financiera por \$0.00 (cero pesos 00/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$4,210.59 (cuatro mil doscientos diez pesos 59/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Cuantificación monetaria de las observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar*
Auditoría Financiera	\$317,934.89	\$0.00	\$313,724.30	\$4,210.59
Total	\$317,934.89	\$0.00	\$313,724.30	\$4,210.59

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

Resumen de observaciones y recomendaciones.

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	4	1	3	0	2	1
Subtotal	4	1	3	0	2	1
Fondo	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
TOTAL	4	1	3	0	2	1

Auditoría a la Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit

20-EE.88-AF

Áreas Revisadas.

1. Comisionado Ejecutivo.
2. Dirección General de Administración y Fondos.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Alcance de la auditoría.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$ 8,924,263.47	
Muestra Programado (PAA)	\$ 2,677,279.04	30.0 %
Universo Fiscalizable	\$ 8,342,562.67	
Muestra Fiscalizada	\$ 3,809,979.13	45.7 %

Dictamen de la Auditoría.

Auditoría Financiera. – Se determinó fiscalizar un monto de \$3,809,979.13 (tres millones ochocientos nueve mil novecientos setenta y nueve pesos 13/100 moneda nacional), que representa el 45.7% de los \$8,342,562.67 (ocho millones trescientos cuarenta y dos mil quinientos sesenta y dos pesos 67/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2020.

Se obtuvo como resultado la carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; incumplimiento de la normatividad en materia de presupuestación; otros incumplimientos de la normativa; errores y omisiones de la Información Financiera por \$0.00 (cero pesos 00/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$435,381.90 (cuatrocientos treinta y cinco mil trescientos ochenta y un pesos 90/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; pagos improcedentes o en exceso.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Cuantificación monetaria de las observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar*
Auditoría Financiera	\$662,497.00	\$0.00	\$227,115.10	\$435,381.90
Total	\$662,497.00	\$0.00	\$227,115.10	\$435,381.90

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

Resumen de observaciones y recomendaciones.

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	10	1	9	0	6	3
Subtotal	10	1	9	0	6	3
Fondo	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
TOTAL	10	1	9	0	6	3

Auditoría al Consejo Estatal para la Cultura y las Artes de Nayarit.

20-EE.01-AF.

Áreas Revisadas.

1. Dirección General.
2. Dirección de Administración.
3. Dirección Jurídica.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Alcance de la auditoría.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$56,789,553.60	
Muestra Programado (PAA)	\$17,036,866.08	30.0%
Universo Fiscalizable	\$52,848,849.22	
Muestra Fiscalizada	\$17,821,957.75	33.7%

Dictamen de la Auditoría.

Auditoría Financiera. – Se determinó fiscalizar un monto de \$17,821,957.75 (diecisiete millones ochocientos veintiún mil novecientos cincuenta y siete pesos 75/100 moneda nacional), que representa el 33.7% de los \$52,848,849.22 (cincuenta y dos millones ochocientos cuarenta y ocho mil ochocientos cuarenta y nueve pesos 22/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2020.

Se detectó carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; falta de documentación comprobatoria de los ingresos; otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales; errores y omisiones de la Información Financiera por \$0.00 (cero pesos 00/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$94,047.10 (noventa y cuatro mil cuarenta y siete pesos 10/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Quantificación monetaria de las observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar*
Auditoría Financiera	\$1,413,579.44	\$0.00	\$1,319,532.34	\$94,047.10
Total	\$1,413,579.44	\$0.00	\$1,319,532.34	\$94,047.10

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

Resumen de observaciones y recomendaciones.

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	12	4	8	0	5	3
Subtotal	12	4	8	0	5	3
Fondo	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
TOTAL	12	4	8	0	5	3

Auditoría al Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit (Sistema Estatal de Seguridad Pública)

20-EE.87-AF

Áreas revisadas.

1. Coordinación Administrativa.
2. Fondo de Seguridad Pública del Estado de Nayarit.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Alcance de la auditoría.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$41,930,650.41	
Muestra Programado (PAA)	\$12,579,195.12	30.0 %
Universo Fiscalizable	\$28,723,280.54	
Muestra Fiscalizada	\$26,773,523.25	93.2 %

Dictamen de la Auditoría.

Auditoría Financiera. – Se determinó fiscalizar un monto de \$26,773,523.25 (veintiséis millones setecientos setenta y tres mil quinientos veintitrés pesos 25/100 moneda nacional), que representa el 93.2% de los \$28,723,280.54 (veintiocho millones setecientos veintitrés mil doscientos ochenta pesos 54/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2020.

Se concluyó, la falta, extemporaneidad o inconsistencias en la presentación de información financiera; inadecuada integración, control y resguardo de expedientes; errores y omisiones de la Información Financiera por \$0.00 (cero pesos 00/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$721,624.31 (setecientos veintiún mil seiscientos veinticuatro pesos 31/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Cuantificación monetaria de las observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar*
Auditoría Financiera	\$750,892.83	\$0.00	\$29,268.52	\$721,624.31
Total	\$750,892.83	\$0.00	\$29,268.52	\$721,624.31

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

Resumen de observaciones y recomendaciones.

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	6	3	3	0	2	1
Subtotal	6	3	3	0	2	1
Fondo	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
TOTAL	6	3	3	0	2	1

Auditoría al Instituto de Planeación del Estado de Nayarit.

20-EE.30-AD

Áreas revisadas.

1. Dirección de participación ciudadana.
2. Dirección de planeación estratégica y programática.
3. Dirección de ordenamiento territorial.
4. Dirección de geografía, estadística y evaluación.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Alcance de la auditoría.

Auditoría al Desempeño

Se realizó el análisis de la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED), del ciclo presupuestario y del control interno; así como el cumplimiento de las metas y objetivos al ser el órgano normativo de planeación integral del Estado, como secretaría técnica e instancia de coordinación del SIEPLAN.

Dictamen de la Auditoría.

Auditoría al Desempeño.– El Presupuesto Basado en Resultados, carece de elementos en sus etapas de implementación; Implantación de los elementos del sistema de control interno en un nivel bajo; Inadecuada planeación, programación y ejercicio de recursos; Insuficientes indicadores de desarrollo; La Matriz de Indicadores, carece de alguno de sus componentes; Los Indicadores, carecen de alguno de sus elementos o componentes; Los resultados de los indicadores no alcanzaron o están muy por debajo de las metas trazadas; No cuenta con una cartera de proyectos estratégicos; No existen procedimientos establecidos para la participación ciudadana; No se cuenta con ficha técnica para cada uno de los indicadores de desempeño.

Resumen de observaciones y recomendaciones.

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría al Desempeño	10	0	10	10	0	0
Subtotal	10	0	10	10	0	0
TOTAL	10	0	10	10	0	0

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Auditoría al Instituto MARAKAME

20-EE.86-AF

Áreas revisadas.

1. Dirección General.
2. Departamento Médico.
3. Departamento de Admisiones.
4. Departamento de Administración.
5. Oficina de Recursos Materiales.
6. Oficina de Recursos Humanos.
7. Oficina de Recursos Financieros.

Alcance de la auditoría.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$17,053,315.74	
Muestra Programado (PAA)	\$5,115,994.72	30.0 %
Universo Fiscalizable	\$14,752,304.98	
Muestra Fiscalizada	\$5,741,792.13	38.9 %

Dictamen de la Auditoría.

Auditoría Financiera. – Se determinó fiscalizar un monto de \$5,741,792.13 (cinco millones setecientos cuarenta y un mil setecientos noventa y dos pesos 13/100 moneda nacional), que representa el 38.9% de los \$14,752,304.98 (catorce millones setecientos cincuenta y dos mil trescientos cuatro pesos 98/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2020.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Se detectó carencia o deficiencias en el control interno; carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; inadecuada integración, control y resguardo de expedientes; operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; otros incumplimientos de la normativa; errores y omisiones de la Información Financiera por \$45,940.21 (cuarenta y cinco mil novecientos cuarenta pesos 21/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$334,011.75 (trescientos treinta y cuatro mil once pesos 75/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria de los ingresos; falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; pagos improcedentes o en exceso.

Cuantificación monetaria de las observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar*
Auditoría Financiera	\$504,856.06	\$0.00	\$170,844.31	\$334,011.75
Total	\$504,856.06	\$0.00	\$170,844.31	\$334,011.75

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

Resumen de observaciones y recomendaciones.

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	10	0	10	0	8	2
Subtotal	10	0	10	0	8	2
Fondo	Determinadas			Recomendaciones	Administrativas	

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

		Solventadas y atendidas	Sin solventar		Sin afectación	Con posible afectación
TOTAL	10	0	10	0	8	2

Auditoría al Instituto Nayarita para la Infraestructura Física Educativa 20-EE.81-AF-AOP.

Áreas revisadas.

1. Dirección de Administración.
2. Departamento de Recursos Humanos y Financieros.
3. Dirección Técnica.
4. Dirección de Planeación.

Alcance de la auditoría.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	29,405,960.07	
Muestra Programado (PAA)	\$8,821,788.02	30.0%
Universo Fiscalizable	\$29,922,108.53	
Muestra Fiscalizada	\$9,721,354.01	32.5%

Auditoría de Obra Pública				
	Por inversión Ejercida	Alcance	Por Obras Ejecutadas	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$29,405,960.07		25	
Muestra Programada (PAA)	\$8,821,788.02	30.0 %	18	72.0%
Universo Fiscalizable	\$29,405,960.07		25	
Muestra Fiscalizada	\$4,999,996.00	17.0 %	3	12.0%

Del Programa Anual de Auditorías para el ejercicio 2021, se estableció un total de recurso por \$29,405,960.07 (veintinueve millones cuatrocientos cinco mil novecientos sesenta pesos 07/100 moneda nacional), correspondientes a la ejecución de obra pública, para lo cual se considera como el importe del universo programado y fiscalizable.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Dictamen de la Auditoría.

Auditoría Financiera. – Se determinó fiscalizar un monto de \$9,721,354.01 (nueve millones setecientos veintiún mil trescientos cincuenta y cuatro pesos 01/100 moneda nacional), que representa el 32.5% de los \$29,922,108.53 (veintinueve millones novecientos veintidós mil ciento ocho pesos 53/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2020.

Se encontró inadecuada integración, control y resguardo de expedientes; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; errores y omisiones de la Información Financiera por \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$19,180.75 (diecinueve mil ciento ochenta pesos 75/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; pagos improcedentes o en exceso.

Obra Pública. – Se determinó fiscalizar un monto de \$4,999,996.00 (cuatro millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y seis pesos 00/100 moneda nacional), que representa el 17.0% de los \$29,405,960.07 (veintinueve millones cuatrocientos cinco mil novecientos sesenta pesos 07/100 moneda nacional), reportados en el cierre de ejercicio 2020.

Se determinó incumplimiento de Disposiciones Federales en Materia Fiscal y Seguridad Social y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$0.00 (cero pesos 00/100 moneda nacional).

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Cuantificación monetaria de las observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar*
Auditoría Financiera	\$177,537.60	\$0.00	\$158,356.85	\$19,180.75
Auditoría de Obra Pública	\$27,259.44	\$0.00	\$27,259.44	\$0.00
Total	\$204,797.04	\$0.00	\$185,616.29	\$19,180.75

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

Resumen de observaciones y recomendaciones.

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	7	3	4	0	2	2
Subtotal	7	3	4	0	2	2
Fondo	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
FISE	4	3	1	0	1	0
Subtotal	4	3	1	0	1	0
TOTAL	11	6	5	0	3	2

Instituto Promotor de la Vivienda para el Estado de Nayarit

20-EE.11-AF-AOP

Áreas revisadas.

1. Dirección General.
2. Dirección Jurídica.
3. Dirección de Administración y Finanzas.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Alcance de la auditoría.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$52,721,711.98	
Muestra Programado (PAA)	\$15,816,513.59	30.0 %
Universo Fiscalizable	\$45,580,774.20	
Muestra Fiscalizada	\$15,566,483.73	34.2 %

Dictamen de la Auditoría.

Auditoría Financiera. – Se determinó fiscalizar un monto de \$15,566,483.73 (quince millones quinientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 73/100 moneda nacional), que representa el 34.2% de los \$45,580,774.20 (cuarenta y cinco millones quinientos ochenta mil setecientos setenta y cuatro pesos 20/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2020.

Se detectó carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; inadecuada integración, control y resguardo de expedientes; incumplimiento de los requerimientos de información formulados; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales; errores y omisiones de la Información Financiera por \$47,761.07 (cuarenta y siete mil setecientos sesenta y un pesos 07/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$1,502,777.85 (un millón quinientos dos mil setecientos setenta y siete pesos 85/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

deficiencias en la misma; inexistencia o deficiente control en la recepción, manejo y custodia de bienes muebles e inmuebles.

Cuantificación monetaria de las observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar*
Auditoría Financiera	\$1,502,777.85	0.00	0.00	\$1,502,777.85
Total	\$1,502,777.85	0.00	0.00	\$1,502,777.85

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

Resumen de observaciones y recomendaciones.

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	12	0	12	0	9	3
Subtotal	12	0	12	0	9	3
TOTAL	12	0	12	0	9	3

Patronato del Teatro del Pueblo

20-EE.12-AF.

Áreas revisadas.

1. Administrativa.
2. Técnica-Artística.

Alcance de la auditoría.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$12,659,590.22	

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Muestra Programado (PAA)	\$3,797,877.07	30.0 %
Universo Fiscalizable	\$13,222,125.65	
Muestra Fiscalizada	\$4,570,337.84	34.6 %

Dictamen de la Auditoría.

Auditoría Financiera. – Se determinó fiscalizar un monto de \$4,570,337.84 (cuatro millones quinientos setenta mil trescientos treinta y siete pesos 84/100 moneda nacional), que representa el 34.6% de los \$13,222,125.65 (trece millones doscientos veintidós mil ciento veinticinco pesos 65/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2020.

Se encontró carencia o deficiencias en el control interno; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; errores y omisiones de la Información Financiera por \$0.00 (cero pesos 00/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$29,910.32 (veintinueve mil novecientos diez pesos 32/100 moneda nacional), que se refiere a: diferencias entre los convenios y/o contratos y los pagos efectuados; pagos improcedentes o en exceso

Cuantificación monetaria de las observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar*
Auditoría Financiera	\$112,508.42	\$0.00	\$82,598.10	\$29,910.32
Total	\$112,508.42	\$0.00	\$82,598.10	\$29,910.32

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Resumen de observaciones y recomendaciones.

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	7	3	4	0	2	2
Subtotal	7	3	4	0	2	2
Fondo	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
TOTAL	7	3	4	0	2	2

Secretariado Ejecutivo del Sistema Local Anticorrupción

20-EA.11-AF-AD

Áreas revisadas.

1. Dirección de administración.
2. Dirección de Servicios Tecnológicos.
3. Plataforma Digital Local.

Alcance de la auditoría.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$8,924,263.47	
Muestra Programado (PAA)	\$2,677,279.04	30.0 %
Universo Fiscalizable	\$6,630,112.59	
Muestra Fiscalizada	\$4,835,400.75	72.9 %

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Auditoría al Desempeño

Se realizó el análisis de la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED), del ciclo presupuestario, control interno; así como el cumplimiento de las acciones y actividades establecidas en la fracción III del artículo 127 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y en la Ley del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Nayarit.

Dictamen de la Auditoría.

Auditoría Financiera. – Se determinó fiscalizar un monto de \$4,835,400.75 (cuatro millones ochocientos treinta y cinco mil cuatrocientos pesos 75/100 moneda nacional), que representa el 72.9% de los \$6,630,112.59 (seis millones seiscientos treinta mil ciento doce pesos 59/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2020.

Se detectó falta, extemporaneidad o deficiencia en la información que presenta la entidad fiscalizada a las instancias correspondientes; otros incumplimientos de la normativa; errores y omisiones de la Información Financiera por \$0.00 (cero pesos 00/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$646,047.84 (seiscientos cuarenta y seis mil cuarenta y siete pesos 84/100 moneda nacional), que se refiere a: utilización de recursos en fines distintos de los autorizados o establecidos en la normativa.

Auditoría al Desempeño.- El Presupuesto Basado en Resultados carece de elementos en sus etapas de implementación; Existe un sub ejercicio y/o sobre ejercicio de los recursos erogados por el ente; Implantación de los elementos del sistema de control interno en un nivel bajo; Incumplimiento de las actividades de capacitación de la SESLAN; Insatisfacción de usuarios; Los Indicadores, carecen de alguno de sus elementos o componentes; Los resultados de los indicadores no alcanzaron o están

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

muy por debajo de las metas trazadas; No existe plataforma digital; No realiza seguimiento a los acuerdos eficientemente; Verificar la emisión y seguimiento de las recomendaciones no vinculantes.

Cuantificación monetaria de las observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar*
Auditoría Financiera	\$679,270.59	\$0.00	\$33,222.75	\$646,047.84
Auditoría al Desempeño	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00
Total	\$679,270.59	\$0.00	\$33,222.75	\$646,047.84

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

Resumen de observaciones y recomendaciones.

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	5	1	4	0	3	1
Auditoría al Desempeño	15	2	13	13	0	0
Subtotal	20	3	17	13	3	1
Fondo	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
TOTAL	20	3	17	13	3	1

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Universidad Politécnica del Estado de Nayarit

20-EE.39-AF

Áreas revisadas.

1. Rectoría.
2. Secretaría de Administración.
3. Coordinación de Recursos Financieros.
4. Coordinación Jurídica.

Alcance de la auditoría.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$4,900,705.82	
Muestra Programado (PAA)	\$1,470,211.75	30.0%
Universo Fiscalizable	\$7,297,539.57	
Muestra Fiscalizada	\$2,210,537.26	30.3%

Dictamen de la Auditoría.

Auditoría Financiera. – Se determinó fiscalizar un monto de \$2,210,537.26 (dos millones doscientos diez mil quinientos treinta y siete pesos 26/100 moneda nacional), que representa el 30.3% de los \$7,297,539.57 (siete millones doscientos noventa y siete mil quinientos treinta y nueve pesos 57/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2020.

Se determinó la carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; falta de documentación comprobatoria de los ingresos; incumplimiento de los requerimientos de información formulados; otros

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

incumplimientos de la normativa; errores y omisiones de la Información Financiera por \$0.00 (cero pesos 00/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$181,877.80 (ciento ochenta y un mil ochocientos setenta y siete pesos 80/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma.

Cuantificación monetaria de las observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar*
Auditoría Financiera	\$181,877.80	\$0.00	\$0.00	\$181,877.80
Total	\$181,877.80	\$0.00	\$0.00	\$181,877.80

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

Resumen de observaciones y recomendaciones.

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	10	0	10	0	6	4
Subtotal	10	0	10	0	6	4
Fondo	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
TOTAL	10	0	10	0	6	4

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Informes Individuales Definitivos Relativos a los Organismos Autónomos

Tribunal de Justicia Administrativa.

20-EA.03-AD

Áreas revisadas.

1. Órgano Interno de Control.
2. Administración.
3. Secretaría General.

Alcance de la auditoría.

Auditoría al Desempeño

Se realizó el análisis de la implementación del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación al Desempeño (SED), del ciclo presupuestario y la Cuenta Pública; así como la evaluación de las acciones para mitigar los efectos propios derivados del Virus SARS-CoV-2 (Covid-19).

Dictamen de la Auditoría.

Auditoría al Desempeño. - Existe un sub ejercicio y/o sobre ejercicio de los recursos erogados por el ente; Implementación del diseño del Presupuesto Basado en Resultados, incompleta; Los resultados de los indicadores no son satisfactorios.

Resumen de observaciones y recomendaciones.

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría al Desempeño	3	0	3	3	0	0
Subtotal	3	0	3	3	0	0
TOTAL	3	0	3	3	0	0

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Auditoría a la Universidad Autónoma de Nayarit.

20-EA.04-AF.

Áreas revisadas.

1. Unidades Académicas.
2. Secretaría de Administración y Finanzas.
3. Normatividad.

Alcance de la auditoría.

Auditoría Financiera		
	Por Gasto	Alcance
Universo Programado (PAA)	\$272,710,588.00	
Muestra Programado (PAA)	\$81,813,176.40	30.0 %
Universo Fiscalizable	\$57,169,210.18	
Muestra Fiscalizada	\$18,479,982.53	32.3 %

Dictamen de la Auditoría.

Auditoría Financiera. – Se determinó fiscalizar un monto de \$18,479,982.53 (dieciocho millones cuatrocientos setenta y nueve mil novecientos ochenta y dos pesos 53/100 moneda nacional), que representa el 32.3% de los \$57,169,210.18 (cincuenta y siete millones ciento sesenta y nueve mil doscientos diez pesos 18/100 moneda nacional), reportados en la cuenta pública 2020.

Se detectó carencia o desactualización de manuales, normativa interna o disposiciones legales; desfase en los depósitos; falta de documentación comprobatoria de los ingresos; inexistencia o deficiencias en los controles o registros; otros incumplimientos de la normativa; otros incumplimientos de la normativa aplicable

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

a los sistemas de información y registro; otros incumplimientos de la normativa en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios; otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales; personal no localizado en centros de trabajo o realizando funciones distintas a las contratadas; errores y omisiones de la Información Financiera por \$1,449,318.52 (un millón cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos dieciocho pesos 52/100 moneda nacional), que se integran por clasificaciones erróneas, diferencia en registros contables, operaciones o bienes no registrados o registrados errónea o extemporáneamente; y un monto observado como presunto daño o perjuicio a la Hacienda Pública por \$6,489,366.51 (seis millones cuatrocientos ochenta y nueve mil trescientos sesenta y seis pesos 51/100 moneda nacional), que se refiere a: falta de documentación comprobatoria o justificativa de las erogaciones o deficiencias en la misma; falta de recuperación de anticipos, títulos de crédito, garantías, seguros, carteras o adeudos; otros incumplimientos de la normativa en materia de servicios personales.

Cuantificación monetaria de las observaciones.

Tipo de Auditoría	Importe \$			
	Determinado	Recuperado	Aclarado	Por recuperar*
Auditoría Financiera	\$8,116,820.31	\$30,000.00	\$1,597,453.80	\$6,489,366.51
Total	\$8,116,820.31	\$30,000.00	\$1,597,453.80	\$6,489,366.51

* Este importe representa el monto de las operaciones observadas, las cuales no necesariamente implican recuperaciones o daños a la Hacienda Pública y estarán sujetas a las aclaraciones conforme a la legislación en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se pudieran efectuar.

Resumen de observaciones y recomendaciones.

Tipo de Auditoría	Determinadas	Solventadas y atendidas	Sin solventar	Recomendaciones	Administrativas	
					Sin afectación	Con posible afectación
Auditoría Financiera	23	1	22	0	16	6
Subtotal	23	1	22	0	16	6
TOTAL	23	1	22	0	16	6

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

III. FISCALIZACIÓN PRACTICADA A LA GESTIÓN FINANCIERA Y DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL (POA), DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL (PDI) Y DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE NAYARIT, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2020.

Auditoría relativa al cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos del Programa Operativo Anual, del Plan de Desarrollo Institucional y de Entrega Recepción, de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, correspondiente al ejercicio 2020.

Objetivo: Verificar la observancia y cumplimiento de las obligaciones reglamentarias y de las actividades del Programa Operativo Anual del ejercicio 2020, del Plan de Desarrollo Institucional y de Entrega Recepción por parte de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, conforme a las leyes, reglamentos, planes, programas y demás normatividad aplicable, y cumplir con el ordenamiento 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Conclusiones: En uso de las atribuciones que la ley le asigna a la Comisión de Hacienda Cuenta Pública y Presupuesto, así como en las atribuciones del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso y previa aprobación del Programa Anual de Control y Auditoría 2021, por parte de la Comisión de Gobierno. El Órgano Interno de Control recibió la instrucción de auditar las responsabilidades de los servidores públicos, del Programa Operativo Anual, del Plan de Desarrollo Institucional y de Entrega-Recepción de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit por el periodo fiscal 2020 dejando en manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

cuentas de los Órganos Técnicos que ejercen recursos públicos y a favor de los principios rectores del Sistema Nacional Anticorrupción

La fiscalización se practicó atendiendo el Acuerdo Administrativo que contiene las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección, y atendiendo los ordenamientos legales, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y las disposiciones generales para la realización de las auditorías, revisiones y visitas de inspección las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, que lo revisado se encuentra de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría.

La revisión a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit fue realizada para verificar el cumplimiento de las responsabilidades establecidas en los ordenamientos normativos que le rigen, y de ello se generó la Observación EPP-26, la cual a la letra señala:

En la verificación del cumplimiento reglamentario a cargo del Auditor Especial de Infraestructura de "Presentar un informe trimestral al Auditor Superior de sus trabajos y actividades realizadas en ese periodo" conforme al Artículo 18 apartado B fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; y de la actividad 1.1.2.3.1.09 de "Presentar al Encargado de Despacho de la Auditoría Superior del Estado el Informe del Avance del Programa Operativo Anual y un informe de los trabajos y actividades realizadas" del Programa Operativo Anual 2020. Fueron recibidos en físico informes del segundo, tercero y cuarto trimestre presentados al Auditor Superior, signados por el Auditor Especial de Infraestructura de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, sin embargo, el primer trimestre no

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

fue localizado en la información recibida, por lo cual se tiene como no atendida la solicitud de información. (...)¹

Al evaluar el Programa Operativo Anual 2020 y efectuar la revisión para verificar el cumplimiento de sus actividades, se constató que estas se realizaron en apego a dicho programa y a las normas y disposiciones aplicables en la materia.

Consecuentemente y en virtud de los resultados obtenidos en la presente revisión, respecto a las responsabilidades examinadas y de la naturaleza de las mismas de los servidores públicos de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; órgano técnico del Congreso del Estado de Nayarit, se considera que en términos generales se cumple con las normas y métodos de control interno lo que ha contribuido a elevar el cumplimiento de las disposiciones y responsabilidades que les son aplicables.
normativas

Auditoría a la Gestión Financiera de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, correspondiente al ejercicio 2020.

Objetivo: Fiscalizar los recursos asignados en el ejercicio del 2020, que fueron transferidos por conducto del Poder Legislativo del Estado de Nayarit y de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Nayarit a la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; verificando su administración, ejercicio y destino de conformidad con el Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Nayarit; para el ejercicio 2020, leyes, reglamentos y demás normatividad aplicable, comprobando además la existencia de controles internos administrativos adecuados.

¹ Resultado Núm. 2, Observación EPP-26. Informe definitivo de la Auditoría relativa al cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos del Programa Operativo Anual (POA), del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) y de Entrega Recepción, de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, correspondiente al ejercicio 2020; de fecha 11 de mayo de 2021.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Alcance: El alcance de la auditoria financiera se planeó seleccionando partidas presupuestarias por su importancia relative, impacto en su desarrollo de actividades y los resultados obtenido en procesos de fiscalización anteriores. En tal sentido lo seleccionado generó el importe de \$49,766,485.41, (Cuarenta y nueve millones setecientos sesenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos 41/100 M.N.) que representa la muestra a revisar, conforme al objetivo manifestado y se detalla en el cuadro siguiente:

Presupuesto de Egresos ejercido en 2020	
Autorizado 2020	\$56,086,217.20
Ampliación 2018	\$1,409,513.42
Universo (suma)	\$57,495,730.62
Muestra	\$49,766,485.41
Alcance	86.55%

Conclusiones: En uso de las atribuciones que la ley le asigna a la Comisión de Hacienda Cuenta Pública y Presupuesto, así como en las atribuciones del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso y previa aprobación del Programa Anual de Control y Auditoria 2021, por parte de la Comisión de Gobierno, es que este Órgano de Control Interno recibió la instrucción de auditar la Gestión Financiera de la Auditoria Superior del Estado de Nayarit por el periodo fiscal 2020 dejando en manifiesto que se trabaja en pro de la transparencia y rendición de cuentas de los Órganos Técnicos que ejercen recursos públicos y a favor de los principios rectores del Sistema Nacional Anticorrupción.

La fiscalización tuvo un alcance del 86.55% respecto del presupuesto ejercido en la anualidad auditada y se practica atendiendo el *Acuerdo Administrativo que contiene las Disposiciones Generales para la realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de*

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

Inspección, y atendiendo los ordenamientos legales, los postulados básicos de Contabilidad Gubernamental, las disposiciones normativas aplicables a la naturaleza de las operaciones revisadas y las disposiciones generales para la realización de las auditorías, revisiones y visitas de inspección las cuales requieren que la auditoría sea planeada y desarrollada de tal manera que permita obtener una seguridad razonable, que lo revisado se encuentra de acuerdo con el objetivo y alcance de la auditoría.

En virtud de los resultados obtenidos en la presente revisión esta Contraloría Interna, considera que, respecto de la muestra de las operaciones examinadas, en términos generales el Órgano Técnico Fiscalizado cumplió con las disposiciones normativas aplicables al registro e información contable y presupuestaria, transparencia del ejercicio, destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios.

IV. CONSIDERACIONES

De acuerdo con los informes de la Cuenta Pública 2020, se considera que:

- En nuestra entidad federativa, el supremo poder político se divide para su ejercicio en Legislativo, Ejecutivo y Judicial, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.
- Así, el principio de la división de poderes surge como un procedimiento de ordenación del poder de autoridad, cuyo objetivo primordial es buscar el equilibrio y armonía de fuerzas mediante una serie de pesos y contrapesos.
- De esa manera, la rendición de cuentas forma parte de los pesos y contra pesos que se constituyen en el régimen político, como una herramienta para evitar que el poder se concentre en un solo ámbito de decisión.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

- La rendición de cuentas supedita al poder para que funcione bajo la lógica de pesos y contrapesos, los cuales están diseñados con el objeto de que el poder funcione con eficacia, asegurando la correlación de fuerzas y estabilidad de las relaciones que sustentan su funcionalidad.
- Por ello, en la rendición de cuentas es fundamental la categoría control, ya que alude a las formas y modos que se utilizan para garantizar la legalidad y certidumbre, verificando el cumplimiento de normas y procedimientos relacionados con atribuciones formales, así como con el modo de ejercer el poder.
- Por su parte, en un Estado democrático el control del poder implica que los ciudadanos tienen oportunidad de vigilarlo, supervisarlos y evaluarlos. En el caso de México, ello sucede a través de los representantes que, en el Poder Legislativo, asumen el compromiso de vigilar que los recursos de la vida comunitaria tengan un ejercicio razonable, vigilado y eficaz. Por ello, los pesos y contrapesos son ejemplo de que cómo el poder se ejerce con balances, a fin de evitar su concentración y deterioro.²
- Como parte de los balances de cómo se ejerce el poder, surge la rendición de cuentas que se ejerce a través de órganos del Estado encargados de llevar a cabo la inspección, vigilancia, supervisión y evaluación de los entes públicos que conforman los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como a los órganos dotados de autonomía constitucional, técnica y operativa.

² Berrones, Uvalle, R. (2016). Fundamentos políticos de la rendición de cuentas en México. *Estudios Políticos*. 38, 37-55. Consultable en: <https://cutt.ly/yGFuld4>

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

- En Nayarit, el Poder Legislativo se deposita en una asamblea que se denomina Congreso del Estado; el cual además de contar con facultades en materia legislativa, presupuestal, administrativa, cuenta con atribuciones de control, investigación y de fiscalización.
- La facultad fiscalizadora, puede ser entendida como un mecanismo de control del poder, por medio de la cual se evalúan y revisan las acciones del gobierno, así como los recursos públicos, considerando su veracidad, razonabilidad y apego a la ley.³
- Al respecto, la fracción XXVI del artículo 47 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit establece entre las atribuciones de la Legislatura, la de fiscalizar las cuentas públicas de todos los caudales del Estado y Municipios, esto con el objeto de evaluar los resultados de la gestión financiera, comprobar si se han ajustado a los criterios señalados por los presupuestos y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas. Así como para fiscalizar las acciones en materia de fondos, recursos locales y deuda pública.
- Así pues, el propio texto Constitucional Local a través de la fracción XXVI del artículo 47, regula la función fiscalizadora como una atribución que corresponde a la Legislatura Estatal, y que para la ejecución de la misma se apoyará en la Auditoría Superior del Estado.
- En atención a lo establecido por el artículo 121 apartado A fracción I de la Carta Magna Local, la Auditoría Superior del Estado se encuentra facultada para

³ Consultable en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/6/2739/13.pdf>

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

fiscalizar los recursos estatales y municipales que se destinen y se ejerzan por cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada, y los transferidos a fideicomisos, fondos y mandatos, públicos o privados, o cualquier otra figura jurídica, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes.

- Como parte de la función fiscalizadora y a su vez, como un ejercicio de rendición de cuentas, los sujetos fiscalizables o entes públicos presentarán su Cuenta Pública del ejercicio fiscal correspondiente a más tardar el treinta de abril del año siguiente. Al respecto, por cuenta pública, se debe entender como la compilación de información anualizada de carácter contable, presupuestario y programático, que permite tanto a los entes públicos responsables de la operación, como a los entes fiscalizadores, académicos y ciudadanos en general, contar con información de la evolución de los recursos públicos, fortaleciendo la rendición de cuentas y la transparencia en la gestión pública.⁴
- De conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción XVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, los entes públicos o sujetos fiscalizables son las personas de derecho público de carácter estatal y municipal, por disposición legal o constitucional, que comprende entre otros los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos del Estado y los Municipios; los Organismos Descentralizados, Empresas de Participación Mayoritaria y Fideicomisos del Estado y los Municipios, mandatos, fondos con Participación Estatal o Municipal, así como cualquier otro ente sobre el que el Estado y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones.⁵

⁴ Consultable en: <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=59>

⁵ Artículo 121, apartado B, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

- Una vez entregada la Cuenta Pública, su fiscalización la realizará la Auditoría Superior del Estado, como órgano técnico especializado del Congreso del Estado. Dicha fiscalización la efectuará de manera posterior al término de cada ejercicio fiscal, de la cual deberá integrar un Informe General Ejecutivo que contenga los resultados correspondientes y los informes individuales de auditoría, mismos que deberán ser entregados al Congreso del Estado a más tardar el veinte de febrero del año siguiente a la presentación de la Cuenta Pública correspondiente.⁶
- Por lo consiguiente, el Congreso del Estado concluirá la fiscalización de las cuentas públicas a más tardar el treinta de mayo del año siguiente al de su presentación, mediante una redición de cuentas completa y transparente, que fomente una confianza entre las instituciones gubernamentales y la ciudadanía, generando certeza en que los recursos públicos se aplicarán en satisfacer necesidades reales de la sociedad.⁷
- Al efecto, la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto procederá al estudio de los informes a fin de valorar su contenido, emitir el dictamen y turnarlo para su aprobación al pleno del Congreso. Como resultado, el decreto que al efecto recaiga, deberá enviarse para su publicación al Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.
- En términos de lo dispuesto por el segundo y tercer párrafo del artículo 5 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, la

⁶ Artículos 121, apartado B primer párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y 5 y 49 fracción IV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

⁷ Artículos 121, apartado B segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, y 49 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

fiscalización de la gestión financiera de la Auditoría Superior del Estado, corresponderá al Congreso del Estado, por conducto de la Comisión de Hacienda, con apoyo de la Contraloría Interna. Al respecto, los resultados correspondientes deberán ser integrados al Dictamen que se emita sobre el Informe General que debe presentarse al Pleno del Congreso.

- Para llevar a cabo el proceso de fiscalización, se debe desarrollar en las siguientes etapas:
 - 1) Planeación de los trabajos de fiscalización a fin de determinar la cantidad y el tipo de auditorías realizadas.
 - 2) Ejecución de los trabajos de fiscalización, los cuales podrán iniciarse a partir del día siguiente de que concluya el ejercicio fiscal a revisar.
 - 3) Emisión del Informe Individual Preliminar y su solventación. El cual contendrá las observaciones, recomendaciones y cargos derivados de la fiscalización superior de la Cuenta Pública. Asimismo, el informe individual preliminar determinará la presunta responsabilidad de los infractores. Los sujetos fiscalizados deberán solventarlo ante la Auditoría, debiendo remitir los argumentos, documentos y comentarios que estimen pertinentes.
 - 4) Presentación del Informe General e Informes Individuales Definitivos, mismos que deberán ser remitidos por la Auditoría Superior a este Congreso del Estado, a más tardar el veinte de febrero del año siguiente al de la presentación de la Cuenta Pública.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

5) Dictaminación del Informe General e Informes Individuales Definitivos.

Para ello, la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, procederá al estudio de los informes a fin de valorar su contenido, emitir el dictamen y turnarlo para su aprobación al pleno del Congreso.

Esto último, sin menoscabo de que el trámite de las observaciones, recomendaciones y acciones promovidas sigan su curso.

- Asimismo, se practican tres tipos de auditoría que corresponden a gestión financiera, obra pública y evaluación de desempeño, cuyas estrategias de fiscalización se presentan a continuación:
 - De Gestión Financiera. Es la fiscalización de los ingresos y egresos de los sujetos fiscalizables, que se realiza a efecto de comprobar su adecuada administración, manejo, custodia, aplicación, debida comprobación y justificación; comprende el análisis y examen de la información financiera, contable, patrimonial, programática y presupuestal, para determinar su apego a los principios básicos de contabilidad gubernamental y demás disposiciones legales aplicables.
 - De Obra Pública. Es la fiscalización de la planeación, programación, presupuestación, contratación, construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de bienes inmuebles destinados a un servicio público o al uso común, así como, los servicios relacionados con la obra pública, incluidos los trabajos que tengan por objeto concebir, diseñar, proyectar y calcular los elementos que integran un proyecto de

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

obra; los servicios relativos a las investigaciones, asesorías y consultorías especializadas y la dirección o supervisión de la ejecución de las obras.

- Al Desempeño. Es una revisión independiente, objetiva y confiable sobre si las acciones, sistemas, operaciones, programas, actividades u organizaciones del gobierno operan de acuerdo con los principios de economía, eficiencia y eficacia, y sobre si existen áreas de mejora.⁸
- De conformidad con las consideraciones anteriormente expuestas, la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, presentó al Congreso del Estado, el Informe General Ejecutivo e Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020, y
- Por su parte, la Contraloría Interna, presentó a la Comisión de Hacienda y Cuenta Pública, los informes definitivos de la Auditoría relativa al cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos del Programa Operativo Anual, del Plan de Desarrollo Institucional y de Entrega Recepción, de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit; así como de la Auditoría a la Gestión Financiera de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, ambos correspondientes al ejercicio 2020.
- De esta manera, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 121, apartado B, segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit y artículo 5 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit; esta Comisión procedió al análisis

⁸ Artículo 3, fracciones VI, VII y VIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

de los informes remitidos por la Auditoría Superior del Estado, así como a la información proporcionada por la Contraloría Interna de este H. Congreso, a efecto de proceder con la elaboración del presente dictamen.

- Asimismo, del análisis del Informe General se advierte que las áreas claves de riesgo identificadas en el proceso de fiscalización son las siguientes:

Auditoría Financiera

- **Gasto**

- Falta de integración de la documentación comprobatoria y justificativa del gasto.
- Afectación al presupuesto 2020 con gastos de ejercicios anteriores.

- **Servicios Personales**

- Pago de compensaciones extraordinarias sin justificación, así como también pago de sueldos y compensaciones superiores a los autorizados.
- Plazas pagadas no autorizadas.
- Incompatibilidad de horario laboral con un segundo empleo.
- Servidores públicos carentes del perfil profesional requerido.
- Falta de evidencia de las actividades docentes realizadas.
- Falta de documentación en la integración de expedientes de personal.

- **Pasivo**

- Adeudos con proveedores y contratistas, así como sueldos por pagar y retenciones pendientes de enterar por distintos conceptos.
- Duplicidad de registro en obligaciones de pago.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

- **Activo**

- Saldos pendientes de recuperar por concepto de deudores diversos (Préstamos y Gastos a comprobar) al cierre del ejercicio.
- Saldos pendientes de recuperar al cierre del ejercicio por concepto de fondos revolventes.
- Saldos pendientes de recuperar y/o amortizar al cierre del ejercicio por concepto de anticipos.

- **Ingresos**

- Carencia de normativa para el control operativo en cuanto a la recaudación de los ingresos propios.
- Depósitos extemporáneos en relación a los registros contables.
- Falta de documentación comprobatoria de los ingresos recaudados.

- **Control Interno**

- Omisión en la remisión de la información requerida en los Avances de Gestión Financiera y Cuenta Pública.
- Omisión en la entrega de información y documentación solicitada durante la auditoría.
- Carencia o desactualización de la normativa interna o disposiciones legales.

Obra Pública

- Conceptos de obra pagados no ejecutados.
- Falta de registro de las obras ante el Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Costos Indirectos de obra pagados sin justificar su pago y cargo en las obras.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

- Alteración de documentos oficiales emitidos por el Servicios de Administración Tributaria (SAT), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), de Instituciones Afianzadoras, así como de Despachos Contables.
- Simulación de procesos de adjudicación y contratación de obras.
- No se acredita la propiedad de la maquinaria y equipo por parte de las empresas.
- Se invita a empresas contratistas a participar en actos de invitación restringida a mínimo tres contratistas, guardando entre ellas vínculos familiares y/o de negocios.
- Faltante documental en la integración del expediente unitario de las obras públicas en las etapas de planeación, adjudicación, contratación, ejecución y terminación administrativa de los contratos.
- Modificaciones a las metas y objetivos de los proyectos autorizados, sin el aviso y autorización correspondiente.
- Padrones de contratistas sin actualizar y con expedientes de las empresas contratistas sin completar la documentación requerida para otorgarle el registro.

Evaluación al Desempeño

- La carencia de planeación en la ejecución de las acciones, con base en metodologías, estrategias e indicadores, para evaluar el desempeño de la gestión gubernamental, incrementa el riesgo de la cantidad y calidad de los bienes y servicios públicos, además, aumenta el gasto administrativo y de operación gubernamental. Implementación del Presupuesto basado en Resultados.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

- Definición inadecuada, mediante la cual se aseguren que los procesos, productos y servicios contribuyan al logro de resultados, al no ser claramente definidos, provocando que la población objetivo no reciba los beneficios proyectados.
- La carencia de sistemas de medición que permitan verificar el logro de las políticas públicas implementadas, mediante indicadores (Sistema de Evaluación al Desempeño).
- Incapacidad de tomar decisiones con información confiable y oportuna, que provengan de un sistema de indicadores que permitan medir las estrategias implementadas.

Áreas de Riesgo focalizadas

- Programa Integral de Movilidad Sustentable: no establece la posibilidad de minimizar el riesgo de accidentes, ya que no cuenta con estadísticas y registro de información con indicadores medibles, para la implementación de estrategias que eviten los sucesos, además de bajo índice de seguridad en el transporte público, provocado por falta de supervisión y seguimiento de la actuación de choferes.
- Secretaría de Educación: bajo rendimiento académico provocado por la pandemia SARS CoV2 (COVID19), y la poca capacitación docente en el uso de tecnologías y materiales a distancia.
- Secretaría Ejecutiva del Sistema Local Anticorrupción: se identificaron riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas de la institución, por la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo en las funciones del secretario técnico y los integrantes del Comité de Participación Ciudadana.

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

- Comisión Estatal de Agua Potable y Alcantarillado: riesgo de afectación a la población objetivo que ascienden a 42,969 personas, al ser ineficiente e ineficaz, por obras que no fueron concluidas y/o se encuentran sin operar.

Ayuntamientos

- Diferencias substanciales entre lo programado en la Ley de Ingresos y lo Recaudado Riesgo de insolvencia a corto y mediano plazo, por el creciente apalancamiento sobre los recursos federales.
 - Incremento del concepto de servicios personales.
 - Alto índice de endeudamiento que provoca el riesgo de disminuir la inversión pública y la atención de servicios básicos.
-
- Debe señalarse que los resultados obtenidos en cada una de las auditorías practicadas a los sujetos fiscalizables que integran el Programa Anual de Auditoría, han permitido realizar observaciones, cuyo seguimiento de aquellas que han sido recurrentes, permitieron detectar áreas de oportunidad a partir de las cuales se implementan estrategias para trabajar de manera conjunta Auditoría Superior del Estado y Órganos Internos de Control, con el objeto de emprender acciones preventivas, eventos de capacitación y sesiones de trabajo que permitan fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia.
 - Además, en el Informe General se manifiesta que, dentro de las auditorías realizadas, como lo establece la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, se notificaron los informes preliminares a cada uno de los sujetos fiscalizados, otorgándoles el plazo correspondiente, para aclarar,

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

atender o solventar documentalmente las observaciones determinadas por la Auditoría.

- Una vez que las observaciones fueron solventadas por parte de los sujetos fiscalizables, se emitieron los Informes Definitivos, los cuales contienen las recomendaciones y acciones para en su caso, iniciar los procedimientos administrativos y penales que resulten, por las faltas graves y no graves de conformidad con la normatividad en la materia.
- También, se da cuenta del cumplimiento de manera puntual a las fases que se establecen para los procesos de fiscalización, concluyendo con la elaboración del presente dictamen en tiempo y forma, con base en el análisis de su contenido y en las conclusiones técnicas contenidas en los informes.
- En ese tenor, el documento que se suscribe, se traduce en un instrumento mediante el cual se examina el trabajo realizado por la Auditoría Superior del Estado, al analizar el contenido de los informes que previamente se presentaron ante este H. Congreso, así como también se da cuenta del trabajo realizado por la Contraloría Interna de este Congreso, respecto de los informes de las auditorías realizadas a la Auditoría Superior del Estado.
- Finalmente, del contenido del informe se advierten las observaciones administrativas y resarcitorias y las recomendaciones que se realizaron en los resultados que arrojaron las auditorías.

Bajo las anteriores consideraciones, y con fundamento en los artículos 47 fracción XXVI y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, así

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

como 28 fracción III y 49 fracción V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, los integrantes de esta Comisión estimamos conveniente emitir el siguiente:

V. RESOLUTIVO

PROYECTO DE DECRETO

PRIMERO. - Derivado del análisis al contenido del Informe General Ejecutivo de la Cuenta Pública 2020; los Informes Individuales Definitivos de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020; se considera que se cuenta con información suficiente y necesaria que refleja razonablemente la situación financiera de la Hacienda Estatal y Municipal del gasto público y la evaluación al desempeño.

SEGUNDO. - La Auditoría Superior del Estado, en el ámbito de sus competencias y de conformidad con el artículo 7 fracciones XV, XVI, XVII y XVIII de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, dará seguimiento a los posibles actos u omisiones que impliquen la comisión de algún tipo de responsabilidad, derivadas de las observaciones determinadas en los informes de resultados de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2020.

TERCERO. – La Contraloría Interna de este H. Congreso del Estado, en apoyo a la Comisión de Hacienda, Cuenta Pública y Presupuesto, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 fracción X, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Nayarit, llevará a cabo el desahogo de los procedimientos disciplinarios para la imposición de las sanciones, derivadas de las responsabilidades que en su caso se deriven de la Auditoría relativa al cumplimiento de las responsabilidades de los servidores públicos del Programa Operativo Anual, del Plan

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

de Desarrollo Institucional y de Entrega Recepción, de la Auditoría Superior del Estado de Nayarit, correspondiente al ejercicio 2020.

TRANSITORIO

PRIMERO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Nayarit, debiendo acompañar el contenido íntegro del dictamen.

SEGUNDO. - Notifíquese el presente Decreto a la Auditoría Superior del Estado, así como a la Contraloría Interna del Congreso del Estado, para su conocimiento y efectos conducentes.

Dado en el Recinto Oficial del Honorable Congreso del Estado de Nayarit, en Tepic, su capital, a los once días del mes de mayo del año dos mil veintidós.



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

COMISIÓN DE HACIENDA, CUENTA PÚBLICA Y PRESUPUESTO

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Alba Cristal Espinoza Peña Presidenta			
 Dip. Pablo Montoya de la Rosa Vicepresidente			
 Dip. Nadia Edith Bernal Jiménez Secretaria	Nadia E. Bernal Jimenez.		
 Dip. Jesús Noelia Ramos Nungaray Vocal			
 Dip. Héctor Javier Santana García Vocal			



PODER LEGISLATIVO
NAYARIT
XXXIII LEGISLATURA

Dictamen con Proyecto de Decreto que tiene por objeto analizar el Informe General Ejecutivo y los Informes Individuales Definitivos del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020.

NOMBRE:	SENTIDO DEL VOTO:		
	A FAVOR	ABSTENCIÓN	EN CONTRA
 Dip. Lidia Elizabeth Zamora Ascencio Vocal			
 Dip. Laura Inés Rangel Huerta Vocal			
 Dip. Laura Paola Monts Ruiz Vocal			
 Dip. Any Marilú Porras Baylón Vocal			